

## 6. PROTECCIÓN SOCIAL

Viene siendo habitual dedicar el Capítulo 6 de la Parte III de la Memoria Socioeconómica del CES-CV, al estudio de la protección social y acción protectora del sistema de seguridad social, en el que se definen las necesidades sociales objeto de la protección y los mecanismos específicos para su cobertura.

En España, el sistema público de Seguridad Social acoge el conjunto de instrumentos de garantía de protección frente a los riesgos tradicionales (vejez, enfermedad, supervivencia, invalidez y desempleo), sustentándose el sistema de reparto al que se adscribe, en los principios de contributividad y solidaridad. Así mismo, la evolución del modelo tiende a proteger el máximo de sujetos posibles, en tanto en cuanto cumplan una serie de requisitos, dando lugar a la existencia de elementos asistenciales, tales como las pensiones no contributivas.

El objetivo genérico de la Seguridad Social consiste en dar cobertura a las obligaciones previstas y que, según la clasificación funcional de gastos, se refieren básicamente a las prestaciones económicas (en las que quedan incluidas las pensiones), a las sanitarias (prestación protectora) y los servicios sociales.

Durante los últimos años se está produciendo en España un balance positivo en materia de Seguridad Social, que permite mejorar y seguir garantizando la viabilidad y sostenibilidad del sistema de protección social. Ello se debe a una serie de factores que han contribuido a mejorar el sistema, entre los que hay que mencionar el progresivo descenso del desempleo, el continuo incremento de afiliaciones a la seguridad social y la elaboración de normativa que permite el acceso de la mujer al mercado de trabajo conciliando la vida laboral con la vida familiar, así como prolongar la vida laboral del trabajador/a e impulsar el sistema de jubilación gradual y flexible.

Para seguir garantizando este avance hay que continuar con el esfuerzo e intensidad en materia de protección social. En tal sentido, ha de continuar impulsándose estrategias que permitan luchar contra la exclusión social y cualquier tipo de discriminaciones, en aras a prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión social, con el fin de garantizar la integración y participación de todos los ciudadanos en la vida económica y social.

Quedaban recogidas en la Memoria del año 2002 dos actuaciones encaminadas a tal fin. Por una parte, el Plan Nacional de Acción para la inclusión Social 2001-2003 y el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004. Así

mismo, se recogían las medidas contempladas en el Acuerdo para la Mejora y Desarrollo del sistema de la Seguridad Social, de abril de 2001 y vigente hasta el 2004, que en la línea de las Recomendaciones del Pacto de Toledo de 1995, pretende continuar con la tarea de consolidación y búsqueda de la viabilidad en el sistema público de pensiones.

El año 2003 ha confirmado la tendencia de la Seguridad Social de los últimos años de incremento de la afiliación y, como consecuencia, de aumento de los ingresos por cotizaciones, que permite mejorar y garantizar la viabilidad y sostenimiento del sistema de protección social. En términos absolutos la afiliación creció en 401.171 trabajadores ocupados durante el año 2003, un 2,48% más que en el año anterior. Fue la afiliación femenina la que ha contado con un mayor incremento, 4,28%, triplicando a la masculina, que quedó situada en el 1,31%. Hay que destacar, igualmente, el incremento de la afiliación de trabajadores extranjeros, que para el año 2003 fue de 923.218, cifra que representa el 5,57% del total de afiliados. La mayor parte de ellos (77,73%, datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) procede de países no comunitarios.

Además de desarrollar iniciativas legislativas, tales como la Ley del Fondo de Reserva, la Ley de Medidas Específicas en materia de Seguridad Social y el Proyecto de Ley por el que se crea la Agencia Nacional de la Seguridad Social, durante el año 2003 se han continuado desarrollando las iniciativas tomadas durante el ejercicio anterior. Se han introducido mejoras al Acuerdo de pensiones suscrito en el 2001 por el Gobierno, CCOO y CEOE-CEPYME, y que preveía, entre otras, la subida de las pensiones mínimas de orfandad y viudedad, el nuevo sistema de jubilación gradual y flexible, o la dotación (dos años antes de lo previsto) del importe total fijado por los firmantes del Fondo de Reserva.

Igualmente, se han introducido medidas que mejoran la protección de los trabajadores autónomos. En tal sentido, en fecha 25 de abril de 2003, quedaba aprobado un Real Decreto por el que se reconoce a los trabajadores por cuenta propia el incremento del 20% en la pensión por incapacidad permanente total para la profesión habitual, al alcanzar la edad de 55 años.

Esta mejora de la acción protectora se enmarca en la Recomendación Sexta del Pacto de Toledo y en el Acuerdo para la Mejora y Desarrollo del Sistema de Protección Social 2001. A través de esta norma, los trabajadores por cuenta propia se equiparan a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, en el derecho a las pensiones por incapacidad permanente. Los requisitos que han de cumplirse son: contar con al menos 55 años de edad, que el pensionista no ejerza una actividad retribuida por cuenta ajena o por cuenta propia que dé lugar a su inclusión en cualquiera de los otros regímenes de la Seguridad Social y que el pensionista no ostente la titularidad de una explotación

marítimo pesquera o agraria, o un establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo.

En octubre de 2003 quedaba aprobado el Real Decreto sobre cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para todos los trabajadores por cuenta propia. Este Real Decreto desarrolla reglamentariamente las mejoras de protección social aprobadas por el Gobierno para los autónomos, a través de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y la Ley 2/2003, de 25 de abril, que están dirigidas a ampliar la protección social de este colectivo y equiparar su protección para estas contingencias a las que reciben los trabajadores por cuenta ajena.

La mejora supone que, desde la entrada en vigor de este Real Decreto, los trabajadores autónomos podrán acceder a la prestación por incapacidad temporal, tanto por enfermedad común como por accidente de trabajo y enfermedad profesional, en las mismas condiciones que el resto de trabajadores por cuenta ajena.

En el caso de enfermedad común o accidente no laboral, todos los trabajadores por cuenta propia recibirán la prestación de la Seguridad Social a partir del cuarto día, igual que en el Régimen General. Hasta ahora, los trabajadores por cuenta propia percibían esta prestación a partir del decimoquinto día de la baja. La cuantía de la prestación será del 60 por ciento de la base reguladora, desde el cuarto hasta el vigésimo día de baja y a partir de ese día hasta el alta, será del 75 por ciento. En lo que se refiere a la protección por accidente de trabajo y enfermedad profesional, la prestación se recibe desde el día siguiente, al igual que en el Régimen General y la cuantía de la prestación será el 75 por ciento de la base reguladora, igual que en el Régimen General.

Esta mejora beneficia no solo a los autónomos sino también a los trabajadores del Régimen Especial Agrario y a los del Régimen Especial del Mar.

Con estos dos Reales Decretos se da respuesta a una de las reivindicaciones históricas del colectivo de trabajadores por cuenta propia, que para el año 2003 representó el 16,71% del sistema en España (18% en la Comunidad Valenciana), siendo además el sistema que mayor crecimiento interanual experimentó, con un 3,60%, frente a la media del 2,48%.

En aras a garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones como a la preservación del empleo, se creó en el año 2000 el Fondo de Reservas de la Seguridad Social, configurándose su marco normativo a través de la Ley 28/2003, de 29 de

septiembre. Esta Ley establece los mecanismos de control y medición de resultados, así como las comisiones que actuarán en los distintos ámbitos de gestión del Fondo, entre ellas el Comité del Fondo de Reservas de la Seguridad Social, que quedó constituido en fecha 3 de diciembre de 2003. El Comité ejercerá el control superior de la gestión del Fondo de Reservas, con la participación de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Economía y Hacienda. Su objetivo es un superior asesoramiento, control y ordenación de la gestión económica del Fondo, formulando propuestas de selección de valores que han de constituir su cartera y otras actuaciones que aconsejen los mercados financieros.

El Fondo de Reservas tiene como objetivo fundamental constituir las reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos bajos y garantizar el equilibrio financiero del sistema de pensiones. Con la creación de ese Fondo el Gobierno dio cumplimiento a la Recomendación Dos del Pacto de Toledo y a los compromisos adquiridos en el Acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas (CCOO y UGT) en octubre de 1996, recogidos en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, así como el Acuerdo de 9 de abril de 2001, entre el Gobierno, CCOO y las principales organizaciones empresariales. A finales de 2003, el Fondo de Reserva alcanzó los 12.000 millones de euros. Con esta cifra se supera en más del doble el objetivo de 6.000 millones fijado para el año 2004.

Por último, y fruto de los acuerdos suscritos por el Gobierno y los agentes sociales, en fecha 27 de noviembre se aprobó la Ley de Medidas Específicas en materia de Seguridad Social, que garantiza la unidad, solidaridad e igualdad de las pensiones del sistema de la Seguridad Social en todo el territorio nacional. El objetivo de la misma es la introducción de diversas modificaciones legales en la normativa de seguridad social, de modo que se perfile con toda nitidez el régimen público de Seguridad Social, dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Española, garantizando los principios de universalidad, solidaridad e igualdad del sistema.

Entre las novedades de la ley destaca el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social para poder contratar, debiendo acreditarse no sólo en la formalización del contrato sino también para el cobro del precio del mismo y durante toda su vigencia. Así mismo, la Ley delimita los principios y fines de la Seguridad Social, garantizando los principios básicos para los usuarios del sistema, como la garantía de igualdad en todo el territorio nacional, al tiempo que refuerza el principio de solidaridad.

En materia de cotización y recaudación, se sustituyen los recargos de mora y apremio por un único recargo, se introduce el interés de demora y se otorga una mayor flexibilidad en la concesión de aplazamiento. Además, se elimina la obligación de presentar determinados documentos de cotización con respecto a determinados regímenes especiales y se perfeccionan los procedimientos recaudatorios seguidos frente al sector público. Así mismo, se clarifica el régimen de prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, encomendada a las Mutuas, y se regula el alcance de la responsabilidad patrimonial en supuestos especiales.

En materia de prestaciones se regula el alcance de la responsabilidad empresarial en determinados supuestos especiales y se clarifica el periodo de cotización exigible para causar derecho a un mero periodo de percepción de la prestación por incapacidad temporal. Por lo que respecta a prestaciones familiares, este texto normativo reordena sistemáticamente las prestaciones familiares por hijo a cargo y contempla la extensión de las prestaciones familiares a tanto alzado a los supuestos de adopción, siguiendo el Plan Integral de Apoyo a la Familia (2001-2004), aprobado en noviembre de 2001.

A la vista de estas consideraciones, puede concluirse que los resultados del ejercicio 2003 han contribuido positivamente a mejorar la acción protectora en nuestro país. No obstante, como ya se apuntaba anteriormente, hay que continuar con la intensidad y el esfuerzo en materia de protección. Además, hay que ir adaptando nuestro sistema de seguridad social a las nuevas demandas de protección social que derivan del cambio demográfico, de las nuevas necesidades sociales y de los sistemas económicos.

A continuación, se procede al análisis estadístico de este capítulo que cuenta con tres apartados. En el primero de ellos, se abordan las pensiones del sistema de la Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, y los datos relativos al sistema de recaudación en nuestra Comunidad. El segundo apartado contempla las cifras correspondientes a prestación por desempleo durante el ejercicio 2003. Se concluye el capítulo ofreciendo información sobre las distintas actuaciones, en materia de servicios sociales, llevadas a cabo por la Conselleria de Bienestar Social, a través de sus diferentes Direcciones Generales.

## **6.1. LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El sistema español de Seguridad Social se caracteriza por ser un sistema dualista en el que coexisten el Régimen General (integrado por trabajadores por

cuenta ajena de la industria y los servicios) y los Regímenes Especiales (establecidos para aquellas actividades profesionales en las que por su naturaleza, peculiares condiciones de tiempo, lugar o por la índole de sus procesos productivos, se haga preciso una regulación especial): autónomos, agrario, trabajadores de la minería y del carbón, trabajadores del mar, funcionarios públicos, civiles y militares, empleados del hogar y estudiantes.

La particularidad de los Regímenes Especiales radica en una regulación propia y distinta para colectivos específicos en la acción protectora, en las prestaciones y en su organización. Así mismo, nuestra Ley General de Seguridad Social recoge el concepto de “sistemas especiales”. Se trata de peculiaridades que se establecen respecto a algunos regímenes y que no afectan a sus aspectos sustantivos o de contenido básico del régimen jurídico, sino a aspectos formales tales como actos de encuadramiento, afiliación, forma de cotización o recaudación.

El sistema de pensiones en España, integrado en el de la Seguridad Social, está configurado por la existencia de dos ámbitos en la protección: el contributivo, en el que la intensidad de la acción protectora está en función de las cotizaciones efectuadas y cuya financiación corresponde a las cotizaciones de empresas y trabajadores; y el no contributivo, de carácter universal que garantiza la protección a aquellos que no han podido tener acceso a la protección contributiva, ya sea por no haber cotizado o no haberlo hecho en cuantía suficiente, y que se encuentran en situación de necesidad y carecen de los recursos para atender a la cobertura de sus necesidades. La financiación de las pensiones no contributivas sale de los presupuestos propios de la Seguridad Social y de las aportaciones que se hacen desde los Presupuestos Generales del Estado, si bien la gestión está transferida a las Comunidades Autónomas.

Dentro de las prestaciones económicas contributivas tenemos las pensiones y las prestaciones económicas de carácter general o subsidios. Por lo que respecta a las prestaciones individuales de carácter no contributivo, hay que diferenciar entre pensiones no contributivas de la Seguridad Social (que cubren el derecho a pensiones de jubilación e invalidez), la atención a personas con capacidad subsidiadas o beneficiarios de la LISMI y, por último, las pensiones asistenciales.

Las variaciones en el número de pensiones son consecuencia directa del crecimiento e índice de envejecimiento de la población y de la tasa de actividad, así como de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales en las que se establecen los requisitos para acceder a ellas, al tiempo que se establecen medidas para mejorar el control de su reconocimiento.

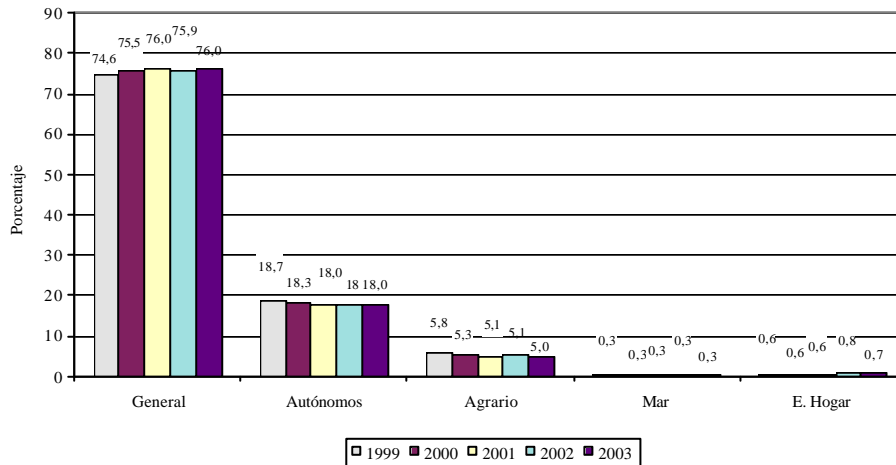
**Comunidad Valenciana**

A continuación, se procede a analizar los datos correspondientes a las pensiones del Sistema de Seguridad Social en la Comunidad Valenciana.

En el año 2003, el número de trabajadores afiliados al Régimen General de Seguridad Social, representó el 76% del total, porcentaje similar al recogido para los dos ejercicios anteriores, mientras que el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos representó el 18%, incrementándose tres décimas con respecto al ejercicio precedente. El Régimen Especial Agrario contó en el 2003 con el 5% reduciéndose tres décimas con relación al año anterior. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar no experimentó ningún cambio con relación al año anterior, mientras que el de Empleados de Hogar disminuyó una décima con relación a su precedente (Gráfico III.6.1).

Gráfico III.6.1

**TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES  
Comunidad Valenciana, 1999-2003**



Fuente: Elaboración Propia. Datos proporcionados por la Tesorería General de la S.S.. Direcciones Provinciales.

Los tres subapartados siguientes recogen la evolución del número de pensiones para el año 2003, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, y el sistema de recaudación de la Seguridad Social.

### 6.1.1. Pensiones contributivas

El número total de pensiones contributivas percibidas en la Comunidad Valenciana, a fecha 31 de diciembre de 2003 ha sido de 771.786 frente a las 763.206 del año anterior, de las cuales 245.443 corresponden a la provincia de Alicante, 107.354 a la de Castellón y 418.989 a la de Valencia. Estas cifras representan el 9,82% del número total de pensiones contributivas de España, cuya cifra en términos absolutos para ese mismo 2003 ha sido de 7.855.750 frente a las 7.793.805 del año anterior.

Cuadro III.6.1

#### Nº DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS E IMPORTE EN LA C.VALENCIANA, 1999-2003

	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana		España	
	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe	Pensiones	Importe
<b>1999</b>	233.084	96,66	105.244	41,79	396.033	175,00	734.361	313,45	7.561.781	3.516,59
<b>2000</b>	236.756	103,36	106.117	44,44	402.587	187,63	745.460	335,43	7.649.392	3.753,19
<b>2001</b>	239.218	108,98	106.421	46,59	407.558	198,87	753.197	354,44	7.715.679	3.957,82
<b>2002</b>	242.552	116,58	107.056	49,59	413.598	213,32	763.206	379,49	7.793.805	4.223,55
<b>2003</b>	245.443	124,26	107.354	52,53	418.989	228,17	771.786	404,96	7.855.750	4.491,15

Importe en millones de euros.

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Tanto en España como en la Comunidad Valenciana se puede observar un incremento de prestaciones durante este ejercicio, que en términos porcentuales se sitúa en el 0,8% para el territorio nacional (disminuyendo en dos décimas porcentuales a respecto al año 2002 que fue del 1%) y en el 1,1% en la Comunidad Valenciana, 2 décimas por debajo del experimentado durante el año anterior y que fue del 1,3%.

El importe total de las pensiones contributivas en nuestra Comunidad ha ascendido para el año 2003 a 404,96 millones de euros frente a los 379,49 millones de euros del ejercicio anterior, lo que supone un incremento en la tasa de variación del 6,7% con respecto al año 2002. Para dicho ejercicio, la tasa de variación respecto al año 2001 fue del 7%. Por provincias, el importe de las mismas para el año 2003 ha sido de 124,26 millones de euros en Alicante, 52,53 millones de euros en Castellón y 228,17 millones de euros en la provincia de Valencia. (ver Cuadro III.6.1).

Dentro de las pensiones contributivas, la característica más significativa en la evolución del número de pensiones en nuestra Comunidad es que más de la



NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

mitad del número de éstas corresponden a prestaciones por jubilación (58,3%) Esta cifra es cinco décimas inferior a la registrada en España, en la que el porcentaje de las pensiones de jubilación con respecto al total de prestaciones es del 58,8% (Cuadro III.6.4).

Cuadro III.6.2

**PENSIÓN MEDIA TOTAL NIVEL CONTRIBUTIVO. TOTAL RÉGIMENES COMUNIDAD VALENCIANA v ESPAÑA. 1999-2003**

Total Regímenes	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
<b>1999</b>												
C.V.	474,97	89,8	483,86	91,1	319,71	97,0	185,49	93,6	221,88	91,4	426,85	91,8
España	529,82	100,0	531,14	100,0	329,56	100,0	198,25	100,0	242,65	100,0	465,05	100,0
<b>2000</b>												
C.V.	506,82	90,3	510,16	91,0	336,18	97,0	194,64	93,3	236,11	91,3	449,97	91,7
España	564,46	100,0	560,72	100,0	346,72	100,0	208,51	100,0	258,54	100,0	490,65	100,0
<b>2001</b>												
C.V.	535,43	90,3	531,62	91,0	352,94	96,7	204,63	93,4	251,01	91,5	470,57	91,7
España	593,17	100,0	584,43	100,0	364,91	100,0	219,17	100,0	274,28	100,0	512,96	100,0
<b>2002</b>												
C.V.	569,00	90,5	559,49	91,0	379,87	96,5	215,95	93,5	271,54	91,6	497,23	91,8
España	628,66	100,0	615,10	100,0	393,77	100,0	230,92	100,0	296,57	100,0	541,91	100,0
<b>2003</b>												
C.V.	597,98	90,8	585,01	91,0	412,14	95,9	230,43	93,9	295,04	91,3	524,71	91,8
España	658,71	100,0	642,97	100,0	429,72	100,0	245,47	100,0	323,14	100,0	571,70	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Cuadro III.6.3

**PENSIÓN MEDIA TOTAL CON CARÁCTER REDISTRIBUTIVO POR PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Alicante	545,61	82,8	567,23	88,2	402,52	93,7	216,92	88,4	296,53	91,8	506,26	88,6
Castellón	579,69	88,0	535,86	83,3	376,99	87,7	231,83	94,4	292,94	90,7	489,33	85,6
Valencia	625,74	95,0	610,17	94,9	425,55	99,0	238,20	97,0	294,25	91,1	544,58	95,3
España	658,71	100,0	642,97	100,0	429,72	100,0	245,47	100,0	323,14	100,0	571,70	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

MEMORIA 2003

Con la entrada en vigor y aplicación del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, en virtud del cual las pensiones de invalidez se convertían automáticamente en pensiones de jubilación cuando el beneficiario de las mismas llegaba a la edad de 65 años, el porcentaje se incrementó para los ejercicios 1996 y 1997. Pero a partir, de 1998, apenas ha experimentado variaciones y siempre ha tenido una evolución descendente: 59,4% en 1998, 59,1% en 1999, 58,9% en los años 2000 y 2000, 58,5% para al ejercicio del 2002 y 58,3% para este último ejercicio. El resto de partidas para el año 2003 queda de la siguiente manera: incapacidad permanente 9,9%, una décima superior al porcentaje de representatividad del año anterior; viudedad 27,9%, una décima por encima que en el año 2002; orfandad 3,5%, una décima por debajo de la registrada en el 2002; y a favor de familiares 0,4%, una décima de punto por encima a la recogida en el año 2002.

Cuadro III.6.4

**REPRESENTATIVIDAD DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN LA C.V. Y ESPAÑA 2003**

	Jubilación	Incapacidad	Viudedad	Orfandad	Favor familiar	Total
Alicante	59,7	8,8	27,4	3,6	0,5	<b>100,0</b>
Castellón	63,0	8,2	25,6	2,9	0,3	<b>100,0</b>
Valencia	56,3	11,1	28,7	3,5	0,4	<b>100,0</b>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<b>58,3</b>	<b>9,9</b>	<b>27,9</b>	<b>3,5</b>	<b>0,4</b>	<b>100,0</b>
España	58,8	10,3	27,0	3,4	0,5	<b>100,0</b>

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

A continuación, pasamos a analizar por separado cada una de las distintas modalidades de pensiones contributivas.

**JUBILACIÓN:** El 58,3% de las prestaciones contributivas percibidas en la Comunidad Valenciana corresponden a este tipo de pensiones, con un total de 450.154 frente a las 446.150 del año 2002.

En nuestra Comunidad, el importe de la pensión media de jubilación en el año 2003 ha sido de 585,01 euros, estando esta cantidad 57,96 euros por debajo del importe medio nacional, que se encuentra situado en los 642,97 euros. Al igual que lo ocurrido en años precedentes, esta diferencia se debe a que los valores cotizados en las tres provincias son inferiores en esa cantidad aproximadamente, siendo las bases de cotización las que determinan la pensión de jubilación (Cuadro III.6.5).

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

**INCAPACIDAD PERMANENTE:** El número de este tipo de prestaciones para el año 2003 en toda la Comunidad Valenciana asciende a 76.812, representando el 9,9% del total general de prestaciones (una décima por encima del registrado en el 2002). Por lo que respecta al importe de las mismas, la pensión media asciende a 597,98 euros, cantidad inferior en 60,73 euros a la media nacional, que se sitúa en los 658,71 euros (Cuadro III.6.6). El motivo de esta diferencia reside, al igual que sucede en las pensiones de jubilación, en que las bases de cotización son más reducidas a escala autonómica.

Cuadro III.6.5

**PENSIONES DE JUBILACIÓN. N° PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C. V., 1999-2003**  
Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
1999	433,7	483,81	5,1
2000	439,3	510,26	5,5
2001	443,2	531,29	4,1
2002	446,1	559,49	5,3
2003	<b>450,1</b>	<b>585,01</b>	<b>4,6</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro III.6.6

**PENSIONES POR INCAPACIDAD PERMANENTE. N° PENSIONES  
E IMPORTE MEDIO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 1999-2003**  
Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
1999	71,6	474,80	5,8
2000	72,4	506,65	6,7
2001	73,6	534,90	5,6
2002	75,1	569,00	6,3
2003	<b>76,8</b>	<b>597,98</b>	<b>5,1</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo que respecta a las **PRESTACIONES POR VIUDEDAD, ORFANDAD Y A FAVOR DE FAMILIARES**, éstas representan el 31,8% del número de pensiones en la Comunidad Valenciana, siendo las pensiones de viudedad con 215.081 (27,9%) las más elevadas del segmento, con un importe

MEMORIA 2003

medio de 412,14 euros mensuales frente a los 429,72 euros mensuales de España, lo que suponen 17,58 euros por debajo de la media nacional (Cuadro III.6.7).

El número de pensiones de **ORFANDAD** en la Comunidad Valenciana fue de 26.805. El importe de las pensiones medias para este tipo de prestaciones está en nuestra Comunidad en los 230,43 euros, 15,04 euros por debajo de la media estatal que se sitúa en los 245,47 euros. Las pensiones de orfandad en nuestra Comunidad representa el 3,5% del total (Cuadro III.6.8).

*Cuadro III.6.7*

**PENSIONES DE VIUDEDAD. Nº PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C. V., 1999-2003**

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
1999	201,1	319,74	5,6
2000	204,9	335,97	5,1
2001	208,1	352,79	5,0
2002	211,8	379,87	7,6
2003	<b>215,1</b>	<b>412,14</b>	<b>8,5</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

*Cuadro III.6.8*

**PENSIONES DE ORFANDAD. Nº PENSIONES E IMPORTE MEDIO, C.V., 1999-2003**

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
1999	24,8	185,71	4,7
2000	25,8	194,73	4,8
2001	25,2	204,34	4,9
2002	27,1	215,95	5,6
2003	<b>26,8</b>	<b>230,43</b>	<b>6,7</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El número más bajo de prestaciones continúa correspondiendo a la categoría de pensiones **A FAVOR DE FAMILIARES**, habiéndose concedido en la Comunidad Valenciana un total de 2.934 prestaciones para el ejercicio 2003, siendo el número total de éstas en España de 41.576. Por lo que respecta a los

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

importes medios de las mismas, se evidencia también una diferencia negativa en estas tres provincias respecto a la media nacional en 28,1 euros. El importe de la pensión media para nuestra Comunidad está en 295,04 euros, frente a los 323,14 euros de pensión media en el territorio nacional.

Cuadro III.6.9

**PENSIONES A FAVOR DE FAMILIARES. N.º PENSIONES E IMPORTE MEDIO  
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999-2003**

Miles de pensionistas

	Pensiones Total	Importe Medio Total	Tasa de Variación Importe Medio Total
1999	3,2	221,77	6,0
2000	3,1	236,20	6,5
2001	3,0	250,62	6,1
2002	2,9	271,54	8,3
2003	<b>2,9</b>	<b>295,04</b>	<b>8,6</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los cuadros siguientes analizan el número de pensiones según los distintos regímenes de la Seguridad Social, comparando los datos autonómicos en relación con España.

Cuadro III.6.10

**NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGÍMENES, 2003**

En valores absolutos

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	España
Régimen General	141.168	54.852	255.097	451.117	4.402.711
R. E. Autónomos	30.274	13.198	48.998	92.470	936.828
R. E. Agrario cta. Ajena	30.509	12.357	52.979	95.845	667.929
R. E. Agrario cta. Propia	11.932	14.735	11.071	37.738	846.740
R. E. Trabajadores Mar	4.097	1.995	2.799	8.891	130.413
R. E. Minería y Carbón	451	144	467	1.062	72.562
R. E. Empleados Hogar	4.829	2.114	13.819	20.762	199.902
Rég. Accidentes Trabajo	5.167	2.186	9.062	16.415	198.646
R. Enfermedades Profesionales	755	230	929	1.914	44.530
R. Seg. Oblig. Vejez e Invalidez	16.261	5.543	23.768	45.572	355.489
<b>Total Regímenes</b>	<b>245.443</b>	<b>107.354</b>	<b>418.989</b>	<b>771.786</b>	<b>7.855.750</b>

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

## MEMORIA 2003

Cuadro III.6.11

**NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR RÉGIMENES Y TIPO DE PENSIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2003**

En valores absolutos

	Jubilación	Incapacidad	Viudedad	Orfandad	Favor familiar	Total
Régimen General	256.052	47.837	127.566	17.536	2.126	<b>451.117</b>
R. E. Autónomos	52.421	8.977	27.244	3.662	166	<b>92.470</b>
R. E. Agrario cta. Ajena	52.651	6.421	33.650	2.794	329	<b>95.845</b>
R. E. Agrario cta. Propia	25.033	1.175	10.678	721	131	<b>37.738</b>
R. E. Trabajadores Mar	4.750	404	3.367	321	49	<b>8.891</b>
R. E. Minería y Carbón	532	53	417	56	4	<b>1.062</b>
R. E. Empleados Hogar	17.941	1.514	1.083	192	32	<b>20.762</b>
Rég. Accidentes Trabajo	3.379	6.242	5.244	1.459	91	<b>16.415</b>
R. Enfermedades Profesionales	435	715	694	64	6	<b>1.914</b>
R. Seg. Oblig. Vejez e Invalidez	36.960	3.474	5.138	-	-	<b>45.572</b>
<b>Total Régimenes</b>	<b>450.154</b>	<b>76.812</b>	<b>215.081</b>	<b>26.805</b>	<b>2.934</b>	<b>771.786</b>

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

De las 451.117 **PENSIONES DEL RÉGIMEN GENERAL**, 256.052 corresponden a prestaciones por jubilación, 127.566 a viudedad, 47.837 a incapacidad permanente, 17.536 a orfandad y 2.126 a prestaciones a favor de familiares. Al igual que se observó en el ejercicio 2002, cuyo número total de prestaciones se situó en 441.137, se constata para el año 2003 un incremento porcentual de 2,3 puntos con respecto a su precedente.

Por lo que respecta al importe de las pensiones medias del Régimen General en la Comunidad Valenciana, la totalidad de las mismas se encuentran por debajo de la media nacional, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.12.

Cuadro III.6.12

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN GENERAL. C.V. Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	678,40	89,1	711,84	88,3	461,05	94,9	239,99	93,2	283,74	89,4	617,01	89,7
España	761,21	100,0	805,78	100,0	485,99	100,0	257,42	100,0	317,50	100,0	687,57	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El número total de prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS** ha ascendido en el año 2003 a 92.470, frente a los 89.831 del año 2002, correspondiendo 52.421 a pensiones de jubilación, 27.244 a viudedad, 8.977 a incapacidad permanente, 3.662 a orfandad y 166 a prestaciones de favor familiar (Cuadro III.6.11).

Cuadro III.6.13

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AUTÓNOMOS  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	448,98	96,9	457,61	99,0	333,57	100,8	166,68	97,6	262,47	97,1	407,97	98,0
España	463,54	100,0	462,24	100,0	330,99	100,0	170,83	100,0	270,24	100,0	416,41	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

En términos porcentuales, la tasa de variación experimentada en el número de prestaciones ha sido del 2,9%, tres décimas por debajo de la recogida en el año 2002. Por lo que respecta al importe de las pensiones, todas a excepción de la prestación de viudedad, se encuentran por debajo de la media nacional.

Cuadro III.6.14

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	390,16	101,1	441,34	100,5	339,45	98,1	225,86	105,1	287,48	103,9	395,33	100,0
España	385,78	100,0	439,01	100,0	345,86	100,0	214,90	100,0	276,81	100,0	395,14	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Respecto a las prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO POR CUENTA AJENA**, el número de pensiones para el año 2002 ha sido 95.845 frente a las 97.279 del año 2002, de las cuales 52.651 corresponden a jubilación, 33.650 corresponden a viudedad, 6.421 a incapacidad permanente, 2.794 a orfandad y 329 a favor de familiares (Cuadro III.6.11).

De igual modo que en años precedentes se observa un continuo descenso en este tipo de prestaciones. Por lo que respecta al importe de las pensiones medias, tan solo la pensión de viudedad se encuentra por debajo de la media nacional (Cuadro III.6.14).

De las 37.738 prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO POR CUENTA PROPIA**, 25.033 corresponden a pensiones de jubilación, 10.678 a viudedad, 1.175 a incapacidad permanente, 721 a orfandad y 131 corresponden a prestaciones a favor familiares (Cuadro III.6.11).

Al igual que ocurrió en el año 2002, se sigue observando un descenso en el número de estas prestaciones, registrándose para el año 2003 un descenso del 3%, siendo el total de prestaciones para el 2002 de 38.913. Por lo que respecta al importe de las mismas, tan solo las prestaciones de incapacidad permanente y jubilación se encuentran por encima de la media española.

Cuadro III.6.15

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	353,66	100,6	422,48	101,9	300,27	99,7	243,93	97,1	277,91	96,3	381,84	100,7
España	351,56	100,0	414,74	100,0	301,10	100,0	251,17	100,0	288,45	100,0	379,33	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Por lo que respecta al **RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR**, el número total de prestaciones contributivas en el año 2003 fue de 8.891, de las cuales 4.750 corresponden a jubilación, 3.367 a viudedad, 404 a incapacidad permanente, 321 a orfandad y 49 a prestaciones de favor familiar (Cuadro III.6.11).

Al igual que en años precedentes, se observa un descenso en el número de este tipo de prestaciones para este ejercicio, continuando con la línea de años anteriores, siendo el número de éstas para el año 2002 de 9.033, lo que supone un descenso del 1,6% para el ejercicio 2003. Por lo que respecta al importe medio de este tipo de prestaciones en nuestra Comunidad, las correspondientes viudedad, orfandad y a favor de familiares se sitúan por encima de la media nacional, siendo incapacidad permanente y jubilación, inferiores a la media española.



NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.16

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	567,45	90,4	805,85	99,0	431,42	100,2	259,05	104,0	377,95	107,7	631,12	98,1
España	627,43	100,0	813,96	100,0	430,75	100,0	249,17	100,0	350,99	100,0	643,11	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

De las 1.062 prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DE LA MINERÍA Y DEL CARBÓN**, 532 corresponden a jubilación, 417 a viudedad, 56 a orfandad, 53 a incapacidad permanente y 4 por prestaciones de favor de familiares (Cuadro III.6.11).

Para esta categoría de prestaciones, el número de las mismas se ha visto reducido en términos absolutos en 4 prestaciones lo que supone un descenso del 0,4% con relación al año anterior. En cuanto al importe de las pensiones medias en relación a España, hay que destacar que la totalidad de ellas se encuentran por debajo de la media nacional.

Cuadro III.6.17

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA Y CARBÓN  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	872,52	82,2	1.107,50	82,2	486,82	90,7	323,02	88,8	376,74	70,9	807,94	78,8
España	1.060,97	100,0	1.347,97	100,0	536,64	100,0	363,94	100,0	531,24	100,0	1.024,83	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Con respecto a las prestaciones del **RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR**, el número total de prestaciones para el año 2003 ha sido de 20.762, correspondiendo 17.941 a jubilación, 1.514 a pensiones de incapacidad permanente, 1.083 a viudedad, 192 a orfandad y 32 a favor de familiares (Véase Cuadro III.6.11). El número de prestaciones para el año 2002 fue de 21.039.

MEMORIA 2003

Para el ejercicio 2003, coincidiendo con la tendencia de años precedentes, se produce un descenso del número de este tipo de prestaciones respecto a su anterior, y que en términos porcentuales supone un descenso de 1,3 puntos. Respecto al importe de las pensiones medias, las de incapacidad permanente, jubilación y viudedad se encuentran por debajo de la media nacional, mientras que las de orfandad y favor de familiares se encuentran por encima de ésta.

Cuadro III.6.18

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	<u>Inc. Permanente</u>		<u>Jubilación</u>		<u>Viudedad</u>		<u>Orfandad</u>		<u>Favor Familiar</u>		<u>Total</u>	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	344,09	96,7	366,30	96,9	242,52	98,8	254,75	102,4	302,08	100,9	357,09	96,7
España	355,65	100,0	378,18	100,0	245,39	100,0	248,73	100,0	299,24	100,0	369,26	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

El número total de prestaciones por **ACCIDENTES DE TRABAJO** en la Comunidad Valenciana para el año 2003 ha sido de 16.415, cifra ligeramente superior a la registrada en años anterior y que para el año 2002 fue de 16.163. Desglosando las prestaciones, se observa que 6.242 corresponden a prestaciones por incapacidad permanente, 5.244 a viudedad, 3.379 a jubilación, 1.459 a orfandad y 91 a prestaciones de favor de familiares (Cuadro III.6.11). En términos porcentuales, el número total de estas prestaciones se ha incrementado un 1,6% con relación al año 2002.

El importe medio de este tipo de prestaciones se encuentra por debajo de la media nacional, con la excepción de las correspondientes a favor familiar, en la que su media es superior en 3,5 puntos porcentuales.

Cuadro III.6.19

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN DE ACCIDENTES DE TRABAJO  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	<u>Inc. Permanente</u>		<u>Jubilación</u>		<u>Viudedad</u>		<u>Orfandad</u>		<u>Favor Familiar</u>		<u>Total</u>	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	705,66	89,4	523,74	92,7	521,05	96,0	262,34	91,9	620,09	103,5	569,36	92,0
España	789,08	100,0	565,19	100,0	542,90	100,0	285,43	100,0	599,23	100,0	619,00	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

En materia de **ENFERMEDADES PROFESIONALES**, el número total de prestaciones para el año 2003 ha sido de 1.914, quedando distribuidas de la siguiente manera: 715 son pensiones de incapacidad permanente, 694 corresponden a viudedad, 435 son en concepto de jubilación, 64 para pensiones de orfandad y 6 a favor de familiares, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.11. El número total de este tipo de prestaciones se ha incrementado en 66 unidades con respecto al año 2002, y que en términos porcentuales conlleva un incremento del 3,6%.

El importe de las pensiones medias de cada una de las prestaciones de éste régimen especial está por debajo de la media nacional, destacando significativamente la de a favor de familiares que se encuentra al igual que en el año 2002 por debajo del 50%.

Cuadro III.6.20

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN ENFERMEDADES PROFESIONALES  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	799,28	81,6	876,52	70,7	452,01	81,2	305,24	89,8	286,59	44,8	672,79	77,6
España	979,43	100,0	1.239,49	100,0	556,87	100,0	339,85	100,0	640,14	100,0	867,50	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Por último, por lo que respecta al **SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ, VIUEDAD E INVALIDEZ**, el número total de pensiones contributivas en nuestra Comunidad asciende a 45.572, cifra inferior a la correspondiente al año anterior 2002, que fue de 46.897.

Efectuando un desglose de las mismas, 36.960 corresponden a pensiones por jubilación, 5.138 a pensiones por viudedad y 3.474 a prestaciones por incapacidad permanente (Cuadro III.6.11). De estos datos se desprende que el 81,1% corresponden a prestaciones de jubilación. En este tipo de pensiones no hay constancia de prestaciones de orfandad ni a favor de familiares. Los importes de las pensiones medias se sitúan todas por debajo de la media de España.

Al igual que viene aconteciendo en los últimos cinco años, se sigue observando en el año 2003 una disminución progresiva en el número total de este tipo de prestaciones. En el año 1999 el número de pensiones fue de 51.578, de 49.854 para el año 2000, de 48.300 para el 2001, de 46.897 para el año 2002 y de

45.572 para el ejercicio del 2003, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales con relación al año 2002, dos décimas menos que en ese ejercicio con relación a su anterior.

Cuadro III.6.21

**PENSIONES MEDIAS RÉGIMEN SEGURO OBLIG. VEJEZ E INVALIDEZ  
COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA, 2003**

	Inc. Permanente		Jubilación		Viudedad		Orfandad		Favor Familiar		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
C.V.	227,73	95,1	274,26	98,9	223,32	95,3	-	-	-	-	264,97	99,0
España	239,47	100,0	277,28	100,0	234,41	100,0	-	-	-	-	267,57	100,0

Fuente: Datos suministrados por el INSS. Elaboración propia.

Para concluir, y a la vista de los datos que han sido registrados y expuestos en este subapartado, podemos constatar que el número total de pensiones sujetas a Regímenes Especiales en el año 2003 es de 320.669, que junto a las 451.117 del Régimen General suman un global 771.786 prestaciones para el conjunto de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, cifra superior a la registrada en el año anterior en 8.580 prestaciones. El incremento experimentado en el número de prestaciones en el año 2002 con relación al ejercicio 2001 fue de 10.009.

No puede concluirse este subapartado sin hacer mención a otro tipo de pensiones. Se trata de las **prestaciones de clases pasivas**. Los datos han sido facilitados por las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda. El número total de perceptores en nuestra Comunidad, a fecha 31 de diciembre de 2003, ha sido de 54.512, cifra inferior a la del año 2002 que contó con 56.037 perceptores, lo que supone una variación negativa de 2,7 puntos porcentuales. Por provincias, 16.460 prestaciones corresponden a la provincia de Alicante, 5.996 a la de Castellón y 32.056 a la de Valencia, donde se ha producido el mayor descenso de este tipo de prestaciones, observándose una variación negativa de 3,3 puntos porcentuales. No es posible entrar en mayor detalle para este tipo de prestaciones dado que los únicos datos que se remiten contienen las cifras totales de perceptores en cada una de las tres provincias, tal y como queda recogido en el cuadro siguiente.

## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

*Cuadro III.6.22*

### **PERCEPTORES DE CLASES PASIVAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2002-2003**

	2002	2003	Variación %
Alicante	16.767	16.460	-1,8
Castellón	6.104	5.996	-1,8
Valencia	33.166	32.056	-3,3
<b>C.Valenciana</b>	<b>56.037</b>	<b>54.512</b>	<b>-2,7</b>

Fuente: Datos suministrados por la Delegación de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

Sin embargo, para que el estudio de este apartado fuese completo se tendrían que computar otro tipo de prestaciones correspondientes al sector funcional, tanto dependiente de la Administración Central, como Autonómica y Local (entre ellos MUFACE, ISFAS). El CES-CV viene constatando año tras año la falta de datos que permita abordar con profundidad este apartado, por lo que hace un llamamiento a los organismos competentes para poder contar con ellos en futuras ediciones.

#### **6.1.2. Pensiones no contributivas**

La protección asistencial o no contributiva puede definirse como un mecanismo colectivo de solidaridad, cuya protección se otorga independientemente de la existencia de una cotización previa y de la pérdida o reducción de los ingresos profesionales, destinándose a individuos, familias y grupos que se encuentren en situación de necesidad y cuyos recursos (materiales, culturales y sociales) son tan débiles que quedan excluidos de los modos de vida mínimos aceptables en el Estado en el que residen.

La protección a través de prestaciones no contributivas, comienza a configurarse a partir de la década de los ochenta. En este sentido, la protección asistencial dirigida a los minusválidos se configuró a través de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y en desarrollo del R.D. 383/1984, de 1 de febrero y la O.M. de 8 de marzo de 1984. Por su parte, el R.D. 1.088/1989, extiende la cobertura de la prestación y asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas sin recursos económicos suficientes que no disponen de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al salario mínimo interprofesional (SMI).

Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social se establecieron en la Ley 26/1990, 20 de diciembre, hoy refundida por la Ley General de Seguridad Social de 1994, con objeto de proteger a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad, carezcan de recursos propios suficientes para su subsistencia. Se trata de las pensiones de invalidez y jubilación y la asignación económica por hijo a cargo.

La **invalidez en su modalidad no contributiva** es aquella que deriva de deficiencias de carácter físico o psíquico, congénitas o no, o de enfermedad crónica que anulan la capacidad física, psíquica o sensorial de quienes la padecen. Para ser beneficiario de la misma habrá de carecerse de rentas o ingresos suficientes, ser mayor de dieciocho y menor de sesenta y cinco años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la pensión, y estar afectado por una minusvalía o por una enfermedad crónica en su grado igual o superior al 65%.

La **pensión no contributiva de jubilación** es aquella que se otorga a los ciudadanos mayores de sesenta y cinco años de edad que no hayan cotizado nunca o durante el tiempo necesario a la Seguridad Social para alcanzar el derecho a la misma pensión del nivel contributivo, siempre que se reúnan los requisitos legalmente establecidos. Serán beneficiarios de las mismas los que cumplan con el requisito de edad anteriormente mencionado, carecer de rentas o ingresos suficientes en los mismos términos que en el supuesto de pensión de invalidez, y residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante diez años entre la edad de dieciséis años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud. Además, pueden ser también beneficiarios aquellas personas que se encuentren percibiendo los subsidios de garantía de ingresos mínimos o de ayuda por tercera persona previstos en la LISMI, o las pensiones asistenciales de la Ley 45/1960, que establece el Fondo de Asistencia Social, siempre que tengan una edad superior a 65 años.

Las cuantías de las pensiones de invalidez y jubilación no contributiva se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, que debe actualizar la pensión al menos en el mismo porcentaje que se establezca como incremento general de las pensiones contributivas de cada año. Su pago se fracciona en catorce pagas, correspondiente a cada uno de los meses del año, más dos pagas extraordinarias que se devengan en los meses de junio y noviembre.

La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad no contributiva corresponde al IMSERSO, o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas a las que se hubieran transferido las funciones y

servicios de aquél en su territorio, o que tuvieran establecido un concierto con el Gobierno a estos efectos. Comprenderá tanto la tramitación y reconocimiento del derecho a ambas pensiones, como la determinación del grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de la concesión de la pensión de invalidez no contributiva. La determinación del grado se efectuará previo dictamen de los equipos de valoración y orientación de los Directores Provinciales del IMSERSO, o de los órganos autonómicos correspondientes.

La protección no contributiva de los inmigrantes españoles se articula a través del R.D. 728/1993, de 14 de mayo que ha establecido pensiones asistenciales de ancianidad a favor de los inmigrantes españoles en el extranjero, siendo desarrollado posteriormente por la Orden de 1 de julio de 1993.

Hay que tener en cuenta que a partir de 1990 quedó suprimido el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona, previsto en la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). Por otra parte, en virtud del Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio, se suprimieron también las pensiones asistenciales de vejez y enfermedad (FAS), si bien quienes tenían reconocido el derecho a las prestaciones citadas han podido continuar percibiéndolas en los términos y condiciones previstas en la legislación específica que las regulaban; o en su caso, y siempre que cumplieran con los requisitos de acceso establecido, optar por las nuevas pensiones no contributivas. De hecho, una buena parte de los actuales perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez son antiguos perceptores de pensiones asistenciales y de los subsidios establecidos por la LISMI.

Los sistemas de protección social en su modalidad asistencial reúnen en la actualidad a pensionistas acogidos a distinta normativa, que arranca de las prestaciones de Asistencia Social (FAS), pasando por las derivadas de la LISMI y finalizando con las Pensiones No Contributivas (PNC), implantadas con carácter general por la Ley 26/1990.

Por lo que respecta a las **pensiones asistenciales**, se trata de un colectivo de pensionistas a extinguir al no producirse nuevas entradas. La financiación es con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, salvo para el País Vasco que corre a cargo de sus propios presupuestos, existiendo un traspaso de servicios a las Autonomías para los beneficiarios residentes en la Comunidad respectiva.

A continuación, se analizan los datos correspondientes a prestaciones individuales y pensiones no contributivas de la Seguridad Social en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2003.

## MEMORIA 2003

## Cuadro III.6.23

## PRESTACIONES INDIVIDUALES, 2003

	Pensiones Asistenciales				LISMI		Pensiones No Contributivas			
	Nº Beneficiarios				Nº Beneficiarios		Nº Beneficiarios			
	Enfermedad		Ancianidad				Invalidez		Jubilación	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Alicante	1.505	1.318	682	585	4.836	3.703	6.551	6.557	8.461	8.858
Castellón	291	253	223	185	892	1.536	2.008	2.017	1.426	1.451
Valencia	1.555	1.217	403	267	2.118	637	10.745	11.810	14.939	16.175
<b>Total</b>	<b>3.351</b>	<b>2.788</b>	<b>1.308</b>	<b>1.037</b>	<b>7.846</b>	<b>5.876</b>	<b>19.304</b>	<b>20.384</b>	<b>24.826</b>	<b>26.484</b>

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

El número total de beneficiarios de prestaciones individuales en la Comunidad Valenciana, a fecha de 31 de diciembre de 2003, ha sido de 56.569 personas, cifra inferior a la recogida en el ejercicio anterior y que fue de 56.635 personas. El dato resultante se obtiene de la suma del número de beneficiarios de pensiones asistenciales, de beneficiarios de la LISMI y de beneficiarios de pensiones no contributivas (Cuadro III.6.23).

Analizando los datos de las prestaciones individuales, 3.825 corresponden a pensiones asistenciales, de las cuales 2.788 son por enfermedad y 1.037 por ancianidad. El número de beneficiarios de la LISMI, cuya acción protectora comprende asistencia sanitaria y prestación farmacéutica y subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, ha sido de 5.876 personas. Por último, el número de pensiones no contributivas para el año 2003 ha sido de 46.868, de las cuales 26.484 lo son en concepto de pensión de jubilación y 20.384 en concepto de invalidez. Pese a haber destacado anteriormente que el número de beneficiarios de prestaciones individuales ha venido descendiendo en los últimos años, hay que resaltar el incremento para el año 2003, al igual que en el año 2002 con relación a su precedente, en el número de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.

Al comparar los datos por provincias, se observa como en Alicante, al igual que en ejercicios anteriores, el número de beneficiarios de pensiones asistenciales, así como de la LISMI, es mucho más alto que en Castellón y Valencia. No obstante, se constata para las tres provincias que año a año el número de beneficiarios va descendiendo, excepto en las pensiones no contributivas donde se puede apreciar un ligero incremento de las mismas.

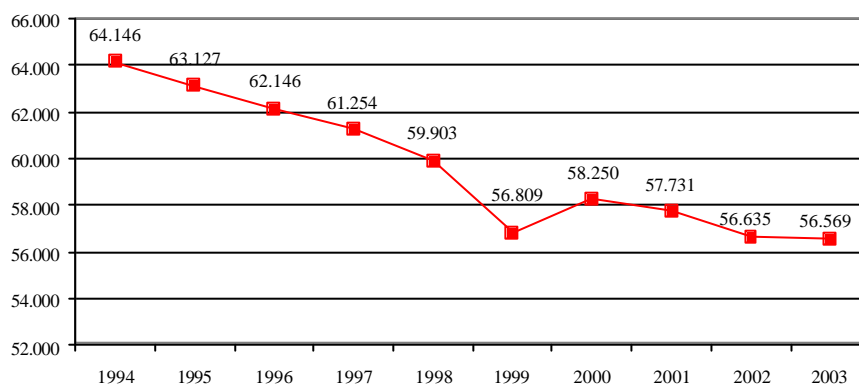


## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El Gráfico III.6.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de este tipo de prestaciones en los últimos diez años. Tomando como partida el año 1994 en que se elaboró por primera vez la Memoria del CES-CV, se viene experimentando un continuo descenso en el número de beneficiarios, tan solo alterado por el año 2000 que produjo un repunte al alza, cambiando de tendencia para el ejercicio 2001, con un descenso del 0,9%, un descenso del 1,9% en el año 2002 y un descenso del 0,1% para el año 2003, al haberse computado 66 prestaciones menos que en el año anterior.

Gráfico III.6.2

### EVOLUCIÓN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES INDIVIDUALES EN LA C.V.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la C<sup>a</sup> de Bienestar Social.

Como puede apreciarse en el Cuadro III.6.24, el número total de solicitudes de pensiones no contributivas resueltas en la Comunidad Valenciana durante el año 2003 ha sido de 11.149, cifra superior a la del año 2002, que fue de 6.405 y que en términos porcentuales supone un incremento del 74,1% con relación al año anterior. A diferencia de lo acaecido durante el año 2002, el número de solicitudes presentadas para este año ha sido superior pasando de las 7.686 del año 2002 a las 8.151 para este año. En términos porcentuales ha supuesto un incremento de 6 puntos con relación al año anterior.

Respecto a las solicitudes pendientes, se ha producido un significativo descenso de las mismas, pasando de las 5.395 registradas en el año 2002, a las

## MEMORIA 2003

2.397 para el ejercicio 2003, lo que supone un descenso del 56% , porcentaje que justifica el incremento para el año 2003 en el número de solicitudes resueltas.

Cuadro III.6.24

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Datos acumulados de gestión hasta los meses de Diciembre

	Solicitudes Presentadas			Solicitudes Resueltas			Solicitudes Pendientes		
	Jubilación	Invalidez	Total	Jubilación	Invalidez	Total	Jubilación	Invalidez	Total
<b>2002</b>									
Alicante	1.215	1.509	2.724	1.002	1.503	2.505	322	723	1.045
Castellón	226	381	607	215	324	539	55	151	206
Valencia	2.196	2.159	4.355	1.693	1.668	3.361	1.623	2.521	4.144
C. V.	3.637	4.049	7.686	2.910	3.495	6.405	2.000	3.395	5.395
<b>España</b>	<b>33.910</b>	<b>37.014</b>	<b>70.924</b>	<b>33.807</b>	<b>38.810</b>	<b>72.617</b>	<b>6.597</b>	<b>14.711</b>	<b>21.308</b>
<b>2003</b>									
Alicante	1.358	1.439	2.797	1.482	1.367	2.849	198	795	993
Castellón	264	309	573	267	315	582	52	145	197
Valencia	2.449	2.332	4.781	3.843	3.875	7.718	229	978	1.207
C. V.	4.071	4.080	8.151	5.592	5.557	11.149	479	1.918	2.397
<b>España</b>	<b>34.939</b>	<b>36.247</b>	<b>71.186</b>	<b>36.240</b>	<b>38.257</b>	<b>74.497</b>	<b>5.296</b>	<b>12.701</b>	<b>17.997</b>

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

Comparando los datos estatales con los datos autonómicos se puede observar la siguiente evolución.

El número de solicitudes presentadas, resueltas y pendientes para España durante el año 2002 fue de 70.924, 72.617 y 21.3087, respectivamente. Para el ejercicio 2003, las cifras han sido de 71.186, 74.497, 17.997, respectivamente. Se aprecia un incremento en las solicitudes presentadas y resueltas con relación al ejercicio anterior, rompiéndose la tendencia descendente de los últimos años. El número de solicitudes pendientes sigue disminuyendo, continuando con la línea de años anteriores.

El siguiente cuadro presenta el acumulado de altas, bajas y oscilaciones en nómina, de las pensiones no contributivas en España para el ejercicio 2003, desglosándose los datos por Comunidades Autónomas.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.25

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: ACUMULADO DE ALTAS, BAJAS Y OSCILACIONES EN NÓMINA. AÑO 2003**

ÁMBITO GEOGRÁFICO	PNC DE JUBILACIÓN			PNC DE INVALIDEZ			TOTAL PNCs		
	Altas	Bajas	Oscilaciones	Altas	Bajas	Oscilaciones	Altas	Bajas	Oscilaciones
Andalucía	7.639	7.688	-49	6.027	4.726	1.301	13.666	12.414	1.252
Aragón	811	1.259	-448	484	488	-4	1.295	1.747	-452
Asturias	500	790	-290	668	599	69	1.168	1.389	-221
Baleares	440	422	18	487	378	109	927	800	127
Canarias	1.292	1.908	-616	2.033	1.234	799	3.325	3.142	183
Cantabria	304	294	10	324	246	78	628	540	88
Castilla-León	1.623	2.074	-451	1.417	1.347	70	3.040	3.421	-381
Castilla-La Mancha	1.594	1.837	-243	1.264	1.020	244	2.858	2.857	1
Cataluña	3.862	4.523	-661	3.929	2.883	1.046	7.791	7.406	385
<b>C. Valenciana</b>	<b>3.404</b>	<b>2.328</b>	<b>1.076</b>	<b>3.149</b>	<b>1.490</b>	<b>1.659</b>	<b>6.553</b>	<b>3.818</b>	<b>2.735</b>
Extremadura	1.279	1.536	-257	861	673	188	2.140	2.209	-69
Galicia	3.033	3.237	-204	2.302	1.860	442	5.335	5.097	238
Madrid	1.754	2.231	-477	1.536	1.338	198	3.290	3.569	-279
Murcia	653	861	-208	928	883	45	1.581	1.744	-163
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	147	201	-54	112	129	-17	259	330	-71
Ceuta	73	83	-10	112	113	-1	185	196	-11
Melilla	78	95	-17	205	219	-14	283	314	-31
<b>TOTAL ESTADO</b>	<b>28.486</b>	<b>31.367</b>	<b>-2.881</b>	<b>25.838</b>	<b>19.626</b>	<b>6.212</b>	<b>54.324</b>	<b>50.993</b>	<b>3.331</b>

Fuente: Consellería de Bienestar Social. Dirección General de Servicios Sociales.

## MEMORIA 2003

## Cuadro III.6.26

**PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL: JUBILACIÓN E INVALIDEZ POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Datos acumulados de gestión correspondientes al año 2003, hasta el mes de Diciembre.

	TOTAL: JUBILACIÓN MÁS INVALIDEZ						
	Pendiente anterior	Solicitudes presentadas	Resueltas			Total	Solicitudes pendientes
			Aprobadas	Denegadas	Cad.-Des <sup>(1)</sup>		
Andalucía	4.708	16.551	9.359	6.221	947	16.527	4.732
Aragón	199	1.441	991	401	76	1.468	172
Asturias	1.037	1.770	945	646	316	1.907	900
Baleares	179	1.316	699	406	117	1.222	273
Canarias	2.451	5.732	2.778	2.119	1.449	6.346	1.837
Cantabria	121	845	501	285	41	827	139
Castilla-León	505	3.199	2.303	748	216	3.267	437
Castilla-Mancha	582	3.437	2.147	1.009	128	3.284	735
Cataluña	2.042	9.392	4.785	3.232	939	8.956	2.600
<b>C. Valenciana</b>	<b>5.395</b>	<b>8.151</b>	<b>6.104</b>	<b>4.032</b>	<b>1.013</b>	<b>11.149</b>	<b>2.397</b>
Extremadura	635	1.881	1.770	401	113	2.284	232
Galicia	1.407	6.865	4.548	2.241	573	7.362	910
Madrid	529	5.735	2.858	1.114	864	4.836	1.428
Murcia	635	2.301	1.074	965	229	2.268	668
Navarra	97	406	297	114	11	422	81
País Vasco	618	1.355	1.103	512	80	1.695	278
La Rioja	82	245	183	68	5	256	71
Ceuta	51	277	127	105	18	250	78
Melilla	35	287	148	117	8	273	49
<b>Total España</b>	<b>21.308</b>	<b>71.186</b>	<b>42.720</b>	<b>24.736</b>	<b>7.143</b>	<b>74.599</b>	<b>18.017</b>

(1) Caducas-Desestimadas.

Fuente: Dirección General de Servicios Sociales. Conselleria de Bienestar Social. Generalitat Valenciana.

El número de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social resueltas en nuestra Comunidad representa el 14,9% del total de España (11.149 CV, frente a las 74.599 de España). Estos datos son notoriamente superiores a los del año 2002, ya que para ese periodo el número de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social en nuestra Comunidad representaba el 8,8% del total nacional (6.405 frente a las 72.457 del total nacional).

Del análisis del Cuadro III.6.26, por Comunidades Autónomas, la Comunidad Valenciana pasa de ocupar el quinto lugar en el número de solicitudes resueltas en el año 2002, al segundo lugar para este ejercicio (11.149), tan solo precedida por Andalucía, con 16.527 prestaciones. Estas dos Comunidades Autónomas, junto con las de Cataluña (8.956), Galicia (7.362) y Canarias (6.346) representan el 67,5% del total de España para este tipo de

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

prestaciones. Por lo que respecta a las solicitudes pendientes, la Comunidad Valenciana ocupa el tercer puesto con 2.397, precedida de Andalucía con 4.732 y Cataluña con 2600. Estas tres Comunidades Autónomas representan el 54% del total nacional de solicitudes pendientes.

### 6.1.3. El sistema de recaudación de la Seguridad Social

En este subapartado se recogen los datos correspondientes a la recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario, la recaudación ejecutiva, pago de pensiones, número de códigos de cuenta de cotización en alta para el Régimen General, número de trabajadores en alta por regímenes y número de afiliaciones a la Seguridad Social. A fecha de elaboración de esta Memoria no es posible disponer de los datos del mes de diciembre de recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario. Como viene siendo la pauta durante los últimos años se ha procedido a cerrar los ejercicios al mes de noviembre, para este tipo de recaudación.

Cuadro III.6.27

#### RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR RÉGIMENES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, 2000-2003

En millones de euros

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	AA.TT.	Desempleo	Total
<b>2000</b>									
Alicante	1.089,87	214,99	22,62	3,36	0,19	2,93	117,43	117,80	<b>1.569,19</b>
Castellón	508,81	81,83	15,00	3,12	0,02	1,54	64,01	47,39	<b>721,72</b>
Valencia	2.094,85	332,33	38,22	7,06	0,02	7,24	226,13	194,73	<b>2.900,57</b>
<b>Total</b>	<b>3.693,53</b>	<b>629,15</b>	<b>75,84</b>	<b>13,54</b>	<b>0,22</b>	<b>11,71</b>	<b>407,57</b>	<b>359,92</b>	<b>5.191,48</b>
<b>2001</b>									
Alicante	1.241,91	239,78	24,09	3,57	0,29	3,17	132,53	119,95	<b>1.765,30</b>
Castellón	571,23	86,05	14,26	2,79	0,04	1,63	71,75	47,57	<b>795,34</b>
Valencia	2.302,79	345,44	37,21	7,68	0,01	7,64	247,78	198,11	<b>3.146,68</b>
<b>Total</b>	<b>4.115,94</b>	<b>671,27</b>	<b>75,56</b>	<b>14,04</b>	<b>0,35</b>	<b>12,45</b>	<b>452,06</b>	<b>365,64</b>	<b>5.707,32</b>
<b>2002</b>									
Alicante	1.338,43	242,49	24,11	4,09	0,30	3,68	144,22	137,70	<b>1.895,02</b>
Castellón	619,98	91,13	14,22	3,58	0,09	2,16	76,18	53,39	<b>860,71</b>
Valencia	2.477,76	360,45	37,60	9,72	0,03	8,85	260,58	225,11	<b>3.380,09</b>
<b>Total</b>	<b>4.436,17</b>	<b>694,07</b>	<b>75,92</b>	<b>17,38</b>	<b>0,42</b>	<b>14,68</b>	<b>480,98</b>	<b>416,20</b>	<b>6.135,82</b>
<b>2003</b>									
Alicante	1.468,28	261,53	24,67	4,42	0,35	6,76	159,34	155,71	<b>2.081,06</b>
Castellón	671,46	97,00	14,02	3,88	0,09	2,50	81,41	55,65	<b>926,01</b>
Valencia	2.677,28	383,70	38,31	12,12	0,04	10,05	285,49	259,04	<b>3.666,02</b>
<b>Total</b>	<b>4.817,02</b>	<b>742,23</b>	<b>77,00</b>	<b>20,42</b>	<b>0,48</b>	<b>19,31</b>	<b>526,24</b>	<b>470,40</b>	<b>6.673,09</b>

Datos calculados hasta el mes de Noviembre de 2000, 2001, 2002 y 2003.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe acumulado a mes de noviembre de la recaudación presupuestaria en periodo voluntario en la Comunidad Valenciana para el año 2003, ha sido de 6.673,09 millones de euros, experimentándose un incremento del 8,8% con respecto al año anterior, en que la recaudación ascendió a 6.135,82 millones de euros. Este incremento es debido, entre otros factores, al aumento del número de cotizaciones en razón de una mayor afiliación por la mejora del empleo y de una cierta afluencia de la economía sumergida (ha de tenerse en cuenta la labor inspectora); y también al incremento de las bases de cotización por la continuación de la política de crecimiento de las mismas en los regímenes especiales, fundamentalmente el de autónomos, así como la homologación de las bases máximas de cotización del Régimen General y del incremento de los salarios. Algunas de estas causas han sido ya objeto de comentario en la primera parte de este capítulo, al abordar el tema de la protección social.

Los cuadros siguientes recogen la recaudación de las cuotas presupuestarias en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad (datos hasta el mes de noviembre), cuyo importe ha sido de 2.081,06 millones de euros para la provincia de Alicante, 926,01 millones de euros para la provincia de Castellón y 3.666,02 millones de euros para la provincia de Valencia.

Cuadro III.6.28

**RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO VOLUNTARIO POR RÉGIMENES EN ALICANTE, 2003**

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	128,64	22,98	2,24	0,42	0,025	0,36	14,06	13,18	<b>181,91</b>
Febrero	126,60	23,21	2,27	0,40	0,026	0,37	14,07	13,70	<b>180,65</b>
Marzo	125,75	23,44	2,25	0,39	0,020	0,38	13,82	14,59	<b>180,64</b>
Abril	132,89	23,37	2,25	0,31	0,016	0,38	13,70	15,05	<b>187,97</b>
Mayo	132,69	23,71	2,20	0,43	0,042	0,04	14,17	13,82	<b>187,10</b>
Junio	133,13	23,80	2,28	0,33	0,051	3,38	14,58	14,26	<b>191,81</b>
Julio	137,08	24,00	2,22	0,33	0,021	0,39	14,99	14,09	<b>193,12</b>
Agosto	139,68	23,73	2,17	0,43	0,035	0,38	15,14	13,38	<b>194,95</b>
Septiembre	134,65	24,01	2,19	0,47	0,038	0,37	14,89	13,76	<b>190,38</b>
Octubre	137,86	24,15	2,25	0,39	0,029	0,36	15,13	15,25	<b>195,42</b>
Noviembre	139,31	25,13	2,35	0,52	0,044	0,35	14,79	14,63	<b>197,12</b>
Diciembre									
<b>Total</b>	<b>1.468,28</b>	<b>261,53</b>	<b>24,67</b>	<b>4,42</b>	<b>0,347</b>	<b>6,76</b>	<b>159,34</b>	<b>155,71</b>	<b>2.081,06</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.29

**RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO  
VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN CASTELLÓN, 2003**

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	59,65	8,44	1,73	0,28	0,008	0,23	7,63	4,66	<b>82,63</b>
Febrero	60,65	8,70	1,73	0,28	0,006	0,23	7,72	4,83	<b>84,15</b>
Marzo	59,47	8,64	1,33	0,39	0,006	0,24	7,29	4,68	<b>82,05</b>
Abril	62,79	8,78	1,24	0,38	0,006	0,23	7,56	4,81	<b>85,80</b>
Mayo	60,38	8,69	1,16	0,38	0,010	0,23	7,29	4,91	<b>83,05</b>
Junio	60,74	8,84	1,14	0,41	0,012	0,23	7,38	5,24	<b>83,99</b>
Julio	62,07	8,86	1,10	0,42	0,008	0,23	7,24	5,32	<b>85,25</b>
Agosto	61,99	8,74	1,06	0,30	0,009	0,23	7,26	5,32	<b>84,91</b>
Septiembre	60,47	8,90	1,06	0,31	0,009	0,22	7,18	5,29	<b>83,44</b>
Octubre	61,60	8,93	1,05	0,37	0,008	0,22	7,26	5,36	<b>84,80</b>
Noviembre	61,65	9,48	1,42	0,36	0,009	0,21	7,60	5,23	<b>85,96</b>
Diciembre									
<b>Total</b>	<b>671,46</b>	<b>97,00</b>	<b>14,02</b>	<b>3,88</b>	<b>0,091</b>	<b>2,50</b>	<b>81,41</b>	<b>55,65</b>	<b>926,01</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir datos Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón

Cuadro III.6.30

**RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPUESTARIAS EN PERIODO  
VOLUNTARIO POR REGÍMENES EN VALENCIA, 2003**

(En millones de Euros - Ejecutado mes a mes)

	General	Autónomos	Agrarios	Mar	Carbón	E.Hogar	A.T. y E.P.	Desempleo	Total
Enero	238,68	34,09	4,41	1,89	0,0004	0,88	26,14	21,63	<b>327,72</b>
Febrero	237,60	34,65	4,42	0,94	0,0028	0,90	26,40	22,75	<b>327,67</b>
Marzo	239,29	34,66	3,81	0,97	0,0028	0,93	25,63	22,66	<b>327,96</b>
Abril	246,92	34,61	3,57	0,94	0,0007	0,94	25,76	22,60	<b>335,33</b>
Mayo	240,36	34,67	3,30	0,91	0,0079	0,94	25,51	22,50	<b>328,19</b>
Junio	242,06	34,86	3,32	1,11	0,0039	0,93	25,48	23,05	<b>330,81</b>
Julio	244,55	34,94	2,99	1,07	0,0040	0,96	25,11	23,09	<b>332,71</b>
Agosto	247,37	34,31	2,81	1,07	0,0034	0,92	25,80	25,24	<b>337,53</b>
Septiembre	240,80	34,87	2,73	1,09	0,0029	0,90	25,68	25,06	<b>331,14</b>
Octubre	250,81	35,24	2,90	1,04	0,0029	0,89	26,50	26,04	<b>343,43</b>
Noviembre	248,84	36,80	4,04	1,08	0,0057	0,86	27,49	24,41	<b>343,53</b>
Diciembre									
<b>Total</b>	<b>2.677,28</b>	<b>383,70</b>	<b>38,31</b>	<b>12,12</b>	<b>0,0373</b>	<b>10,05</b>	<b>285,49</b>	<b>259,04</b>	<b>3.666,02</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir datos Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia

Al analizar por separado las tres provincias, se observa que en la de Alicante se ha experimentado un crecimiento del 9,8% con relación al mismo periodo del año anterior, pasando de los 1.895,02 millones de euros del año 2002 a los 2.081,06 millones de euros para el ejercicio 2003. Este incremento en la tasa de variación ha sido superior al que se registró en el año 2002 en relación a su precedente, y que fue del 7,3%.

Respecto a la provincia de Castellón, en los 11 meses del año 2003 se ha experimentado un aumento del 7,6% con relación al mismo periodo del año anterior, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio 2002 con relación a su anterior y que fue del 8,2%. En términos absolutos, la recaudación acumulada ha pasado de 860,71 millones de euros hasta el mes de noviembre del 2002, a los 926,01 millones de euros de los once meses del año 2003.

Para la provincia de Valencia, la recaudación de las cuotas presupuestarias en periodo voluntario hasta el mes de noviembre del 2003, ha sido de 3.666,02 millones de euros, un 8,5% más que para el mismo periodo del año 2002, y que en términos absolutos fue de 3.380,09 millones de euros. La tasa de variación para el año 2003 es superior en 1,1 puntos porcentuales a la del ejercicio 2002, que quedó situada en el 7,4%.

Los ingresos a través de las **Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE)** en las tres provincias de la Comunidad Valenciana reflejan un notable incremento en las cantidades recaudadas con un total de 101,67 millones de euros en el año 2003 frente a los 95,33 millones de euros del año 2002 y que en términos porcentuales supone un incremento en la tasa de variación del 6,7% con respecto al año anterior, tasa muy inferior a la registrada en el 2002 que fue del 19,4%.

Analizando por separado cada una de las tres provincias (Cuadro III.6.31), se puede ver que para la provincia de Alicante la recaudación ejecutiva en el año 2003 ha sido superior a la del año precedente en un 12,4% frente al 8,6% del año 2002 con relación a su anterior. La provincia de Castellón registra igualmente un incremento en la recaudación, siendo su tasa de variación del 11,1% con relación al año anterior. Para el año 2002 el incremento experimentado con relación a su precedente fue del 15,4%. Por su parte, en la provincia de Valencia, se ha observado un significativo menor incremento para este año con relación a su anterior y que se ha situado en el 1,4%, mientras que en el año 2002 se recogió un incremento del 29,8% en la recaudación ejecutiva con relación al año 2001.



NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.31

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA. COMUNIDAD VALENCIANA, AÑOS 2002-2003**

En millones de euros

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Enero	2,26	3,02	0,84	1,07	3,63	4,26	6,73	8,35
Febrero	2,67	3,13	0,92	1,19	3,73	4,30	7,32	8,62
Marzo	2,44	2,88	0,74	0,93	3,25	4,01	6,43	7,82
Abril	2,75	3,34	1,52	1,15	3,53	4,75	7,80	9,24
Mayo	2,76	3,10	1,01	0,94	6,74	4,05	10,51	8,08
Junio	2,98	3,70	0,86	1,21	3,27	4,68	7,11	9,59
Julio	3,03	3,23	1,11	1,09	5,74	4,30	9,88	8,62
Agosto	1,96	2,99	0,82	0,75	2,08	2,95	4,86	6,68
Septiembre	2,55	3,05	1,11	1,11	4,11	3,27	7,77	7,44
Octubre	4,53	3,95	1,01	1,15	4,64	4,82	10,18	9,92
Noviembre	3,01	3,12	0,96	1,88	3,86	3,34	7,83	8,34
Diciembre	3,58	3,30	1,55	1,35	3,79	4,31	8,92	8,97
<b>Total</b>	<b>34,52</b>	<b>38,80</b>	<b>12,45</b>	<b>13,83</b>	<b>48,36</b>	<b>49,04</b>	<b>95,33</b>	<b>101,67</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Datos Provisionales.

El Cuadro III.6.32 recoge las cantidades entregadas en concepto de pago de pensiones, las cuales se han visto incrementadas con relación al año anterior en un 9,5%. En términos absolutos, se ha pasado de los 5.112,12 millones de euros del año 2002, a los 5.597,05 millones de euros para el 2003.

Desglosando por provincias, Alicante experimenta una tasa de variación positiva del 3,4%, con 52,68 millones de euros más que en el ejercicio 2002. Valencia con una tasa de variación positiva del 11,6% ha pagado 343,77 millones de euros más que el año anterior. El aumento más significativo se produjo en la provincia de Castellón que con una tasa de variación positiva de 14,9 puntos con relación al año 2002, ha pasado de los 595,82 millones de euros del año 2002 a los 684,30 millones para el año 2003.

## MEMORIA 2003

Cuadro III.6.32

**PAGOS DE PENSIONES<sup>(1)</sup> AÑOS 2002-2003**

En millones de euros

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	2002	2003	2002 <sup>(2)</sup>	2003	2002	2003	2002	2003
Enero	112,78	116,70	44,62	48,59	206,15	277,51	363,55	442,80
Febrero	108,72	116,07	45,63	48,61	213,33	228,59	367,68	393,27
Marzo	108,58	117,09	45,69	48,71	203,06	229,92	357,33	395,72
Abril	109,28	117,56	45,75	48,80	213,74	229,92	368,77	396,28
Mayo	109,35	117,89	45,87	48,92	215,13	232,30	370,35	399,12
Junio	109,80	118,48	90,72	96,69	405,59	456,18	606,11	671,34
Julio	220,61	207,65	46,03	49,10	219,49	233,10	486,13	489,85
Agosto	109,67	116,39	46,15	49,16	214,98	233,30	370,80	398,85
Septiembre	110,52	118,47	46,22	49,22	214,24	234,63	370,98	402,32
Octubre	111,17	118,76	46,28	49,29	217,13	234,69	374,58	402,74
Noviembre	111,65	119,81	46,36	97,71	408,18	441,35	566,19	658,86
Diciembre	242,82	232,76	46,50	49,51	220,34	263,63	509,66	545,90
<b>Total</b>	<b>1.564,95</b>	<b>1.617,63</b>	<b>595,82</b>	<b>684,30</b>	<b>2.951,35</b>	<b>3.295,12</b>	<b>5.112,12</b>	<b>5.597,05</b>

(1) Recoge pensiones INSS, ISM y LISMI. No recoge el importe de las Pensiones No Contributivas.

(2) En el año 2002, para la provincia de Castellón habría que sumar al Total un importe de 11,61 millones de euros en concepto de Paga Única.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la S.S. Direcciones Provinciales.

Cuadro III.6.33

**Nº DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN EN ALTA. RÉGIMEN GENERAL**

	Alicante			Castellón			Valencia		
	2001	2002	2003	2001	2002	2003	2001	2002	2003
Enero	55.372	57.879	60.242	17.132	17.982	18.839	74.128	75.543	77.561
Febrero	56.194	58.651	60.987	17.338	18.074	18.955	74.828	75.980	78.204
Marzo	57.089	59.458	61.615	17.512	18.343	19.028	75.242	76.357	78.388
Abril	57.640	59.808	62.102	17.743	18.407	19.271	75.390	76.591	78.768
Mayo	58.037	60.370	62.582	17.850	18.554	19.375	75.667	76.857	79.064
Junio	58.815	61.065	63.056	18.107	18.869	19.569	76.134	77.610	79.218
Julio	59.018	61.275	63.325	18.266	19.131	19.799	75.289	77.079	78.873
Agosto	58.064	60.553	62.456	18.058	19.038	19.646	73.802	76.071	77.824
Septiembre	57.948	60.079	62.297	17.857	18.648	19.317	74.500	76.202	78.127
Octubre	58.080	60.555	62.695	17.878	18.721	19.433	75.128	77.144	79.226
Noviembre	58.392	60.869	63.265	17.994	18.909	19.557	75.648	77.915	80.084
Diciembre	58.062	60.422	62.631	18.044	18.891	19.551	75.806	77.807	79.896
<b>Total</b>	<b>692.711</b>	<b>720.984</b>	<b>747.253</b>	<b>213.779</b>	<b>223.567</b>	<b>232.340</b>	<b>901.562</b>	<b>921.156</b>	<b>945.233</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Por lo que respecta al número de códigos de cuenta de cotización en alta del Régimen General puede observarse, tal y como queda recogido en el Cuadro III.6.33, un incremento en cada una de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, tendencia similar a la que se viene produciendo en años anteriores.

El número total de trabajadores en alta por regímenes en la Comunidad Valenciana para el año 2003 ha sido, a mes de diciembre, de 1.740.406 frente a los 1.692.590 registrados en el mismo periodo para el año anterior. Para este año se produce un incremento del 2,8%, variación inferior en 1,1 décimas a la registrada en el año 2002 con respecto a su precedente. El Gráfico III.6.1 muestra la evolución del número de trabajadores en alta en la Comunidad Valenciana durante los cinco últimos ejercicios.

*Cuadro III.6.34*

### NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES

Alicante, 2003

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	417.031	107.363	26.446	1.925	3.301	<b>556.066</b>
Febrero	422.947	108.105	26.013	2.025	3.314	<b>562.404</b>
Marzo	426.350	108.893	25.766	2.038	3.330	<b>566.377</b>
Abril	425.622	109.953	25.627	1.875	3.346	<b>566.423</b>
Mayo	431.535	110.723	25.698	1.608	3.319	<b>572.883</b>
Junio	433.737	111.367	25.623	1.889	3.273	<b>575.889</b>
Julio	442.156	112.005	25.390	2.180	3.235	<b>584.966</b>
Agosto	428.006	112.162	25.656	2.190	3.226	<b>571.240</b>
Septiembre	431.729	112.388	26.005	2.136	3.186	<b>575.444</b>
Octubre	434.548	112.483	26.696	2.094	3.186	<b>579.007</b>
Noviembre	440.771	112.853	26.970	2.064	3.186	<b>585.844</b>
Diciembre	428.131	112.994	26.953	1.960	3.171	<b>573.209</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante.

Por provincias, se constata un incremento del número de trabajadores en alta en Alicante de un 3,9% con relación al año anterior (11 décimas de punto porcentual menos que en el 2002), pasando de 551.753 en el 2002 a los 573.209 en el 2003. En la provincia de Castellón, el incremento porcentual ha sido del 1,5% (3,1 puntos porcentuales menos que en el año precedente), pasando de los 227.649 a los 231.089 trabajadores en alta para el 2003. Por último, Valencia registra un incremento en el número de trabajadores en alta por regímenes del 2,5% (6 décimas menos que en el año 2002), pasando de 913.188 en el año 2002 a las 936.108 altas para el año 2003.

## MEMORIA 2003

Cuadro III.6.35

**NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES**

Castellón, 2003

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	171.217	37.367	14.973	1.090	1.971	<b>226.618</b>
Febrero	170.730	37.577	14.062	1.548	1.966	<b>225.883</b>
Marzo	169.167	37.822	13.482	1.539	1.960	<b>223.970</b>
Abril	168.757	38.296	13.001	1.538	1.950	<b>223.542</b>
Mayo	168.949	38.463	12.631	1.540	1.941	<b>223.524</b>
Junio	170.789	38.696	12.315	1.499	1.916	<b>225.215</b>
Julio	173.536	38.984	12.180	1.088	1.889	<b>227.677</b>
Agosto	170.109	38.982	12.029	1.081	1.865	<b>224.066</b>
Septiembre	167.190	38.926	11.824	1.499	1.838	<b>221.277</b>
Octubre	174.616	38.722	13.784	1.497	1.823	<b>230.442</b>
Noviembre	177.541	38.725	14.464	1.474	1.819	<b>234.023</b>
Diciembre	174.926	38.766	14.571	1.042	1.784	<b>231.089</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.

Cuadro III.6.36

**NÚMERO DE TRABAJADORES EN ALTA POR REGÍMENES**

Valencia, 2003

	General	Autónomos	Agrario	Mar	E. Hogar	Total
Enero	697.172	155.481	46.450	1.572	7.926	<b>908.601</b>
Febrero	702.026	156.332	44.833	1.598	8.019	<b>912.808</b>
Marzo	703.657	157.105	43.347	1.602	8.078	<b>913.789</b>
Abril	704.747	158.012	42.317	1.594	8.057	<b>914.727</b>
Mayo	706.919	158.544	41.918	1.604	8.040	<b>917.025</b>
Junio	705.876	159.063	40.504	1.590	7.936	<b>914.969</b>
Julio	703.499	159.402	39.438	1.624	7.821	<b>911.784</b>
Agosto	686.765	159.169	38.727	1.609	7.708	<b>893.978</b>
Septiembre	696.980	159.679	39.679	1.569	7.612	<b>905.519</b>
Octubre	715.391	160.096	44.591	1.569	7.606	<b>929.253</b>
Noviembre	729.386	160.733	45.808	1.611	7.652	<b>945.190</b>
Diciembre	719.650	160.844	46.347	1.617	7.650	<b>936.108</b>

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia.

Por lo que respecta al número de nuevas asignaciones NAF/NUSS a la Seguridad Social (la afiliación no siempre implica un nuevo trabajador en alta, pero para poder trabajar se necesita previamente un número de asignación), el año 2003 ha constatado un descenso en el número de éstas, rompiendo con la tendencia de los últimos años. Durante los años 2000, 2001 y 2002 se produjeron aumentos, y en especial durante el año 1997, como consecuencia de la entrada en vigor del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprobaba el Reglamento sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de los trabajadores de la Seguridad Social. En él se establecía, en el art. 21.2 del citado Reglamento la obligación de todo ciudadano a poseer el número de la Seguridad Social (N.U.S.S.) con carácter previo a la solicitud de su afiliación y alta, o a la solicitud de cualquier prestación o servicio de las Entidades Gestoras o colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo.

Así pues, para el conjunto de la Comunidad Valenciana, durante el ejercicio 2003 se ha producido un descenso de 21.031 personas solicitantes del NAF/NUSS, pasando de las 116.390 solicitudes del año 2002 a las 95.359 para este ejercicio. En términos porcentuales, ello implica una tasa de variación menor en 18,1 puntos con relación al año 2002. Este descenso en el número de solicitudes ha sido característica común en las tres provincias de nuestra Comunidad.

Empezando por la provincia de Alicante (Cuadro III.6.37), el número de nuevas afiliaciones ha sido de 44.806, frente a las 51.634 del año 2002, lo que supone una disminución del 13,2%, frente al incremento del 3,6% experimentado en el 2002 en relación con su precedente.

En la provincia de Castellón, las nuevas asignaciones han disminuido hasta la cifra de 9.179 frente a las 14.873 del año 2002, lo que implica un descenso de 38,3 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Por lo que corresponde a la provincia de Valencia, el número de nuevas afiliaciones ha disminuido hasta la cifra de 41.374, que frente a las 49.883 del año anterior ha supuesto un descenso del 17,1%, disminución muy por encima de la contemplada en el 2002 con relación a su anterior y que fue del 3,2%.

## MEMORIA 2003

## Cuadro III.6.37

**NÚMERO DE AFILIACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:  
ASIGNACIÓN NÚMERO DE AFILIACIÓN / NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

	Alicante				Castellón				Valencia			
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Enero	2.450	4.609	4.494	3.536	611	1.042	962	550	3.749	4.874	4.137	3.236
Febrero	3.494	4.337	4.465	3.585	636	799	995	458	5.072	4.638	3.473	3.055
Marzo	3.977	4.662	3.335	2.935	1.201	885	934	616	4.342	3.854	2.704	3.045
Abril	3.681	2.414	3.982	2.715	1.726	1.170	1.899	764	5.298	2.772	3.601	2.912
Mayo	3.431	3.589	4.076	2.739	1.326	1.642	1.794	966	6.074	3.859	4.466	2.865
Junio	4.142	3.739	4.222	3.544	2.671	1.902	2.332	1.907	7.285	6.103	5.250	4.850
Julio	4.098	4.373	5.339	4.617	1.463	1.421	2.027	1.185	4.183	4.590	5.122	4.008
Agosto	3.287	3.530	3.032	2.710	776	789	626	379	2.330	2.597	2.656	2.174
Septiembre	3.282	3.958	3.691	4.198	1.116	1.035	1.116	785	3.866	3.455	4.036	3.265
Octubre	6.567	5.387	5.966	4.437	1.256	914	1.117	709	4.432	5.143	5.955	4.493
Noviembre	5.929	6.095	5.562	5.833	1.159	1.025	679	540	6.087	6.470	4.863	4.477
Diciembre	2.625	3.132	3.470	3.957	673	872	392	320	3.080	3.184	3.620	2.994
<b>Total</b>	<b>46.963</b>	<b>49.825</b>	<b>51.634</b>	<b>44.806</b>	<b>14.614</b>	<b>13.496</b>	<b>14.873</b>	<b>9.179</b>	<b>55.798</b>	<b>51.539</b>	<b>49.883</b>	<b>41.374</b>

Contempla NAF y el NUSS.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

## 6.2. PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Los sistemas de protección social han abordado históricamente los riesgos del trabajador de quedarse en paro. La protección del desempleo es una de las prestaciones previstas en el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de norma mínima y también es objeto del Convenio 44 de la OIT, ambos ratificados por España y que parten del concepto asegurativo del desempleo; esto es, de un riesgo consistente en la pérdida de empleo, asegurado mediante cotización y cuya actualización, previo cumplimiento de los requisitos legales, da derecho a la protección.

La prestación por desempleo aparece mencionada en nuestra Constitución de 1978 como protección ante la situación de necesidad para todos los ciudadanos.

Del artículo 41 de nuestra Carta Magna se derivan dos modelos de Seguridad Social. El primero, contributivo de tipo profesional y asegurativo, que tiene por objeto proporcionar prestaciones sustitutivas de las rentas salariales dejadas de percibir. Y un nivel asistencial, complementario del anterior e

inexistente antes de la Constitución que actúa como mínimo necesario de subsistencia para aquellas personas que carecen de recursos económicos y que no reúnen las condiciones necesarias para tener derecho a una prestación de carácter contributivo, o bien la perciben cuando agotada la pensión contributiva siguen en situación de desempleo. También actúa en ciertos supuestos como subsidio para determinados colectivos con especiales dificultades para su reinserción en el mercado laboral (mayores de 52 años, inmigrantes retornados).

Al abordar el sistema público de protección al desempleo surge la necesidad de establecer el punto de equilibrio de los niveles de protección que haga posible su mantenimiento, debiéndose conseguir, además, que los recursos públicos sirvan para incentivar la búsqueda del empleo.

Los cambios socioeconómicos de los últimos años dieron lugar a reformas en el marco normativo de la Ley Básica de Empleo de 1980, tales como la Ley 31/84 y el Real Decreto-Ley 3/1989, por el cual se amplía el nivel asistencial para parados de larga duración y mayores de edad. Por otra parte, la aprobación de normativa que reforzaba la reducción de la cobertura de las prestaciones contributivas, tanto de posibles beneficiarios (al incrementar los requisitos de acceso al derecho) como los periodos y cuantías reconocidos (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y Ley 22/1993, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y la Protección por Desempleo), ha traspasado a posibles beneficiarios contributivos a la protección asistencial.

Así pues, durante los primeros años de la década de los noventa, el número total de beneficiarios de prestaciones por desempleo, tanto contributivas como asistenciales en la Comunidad Valenciana aumentó notoriamente, con respecto a años anteriores, pasando de 94.465 prestaciones en 1989 a 198.739 en 1993. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley 22/1992, se han venido reduciendo considerablemente las prestaciones contributivas a favor del subsidio asistencial tal y como puede observarse en el Cuadro III.6.39, y en concreto hasta el año 1998. A partir del año 1999, el número de beneficiarios de prestaciones contributivas supera al de asistenciales. Desde el año 1994 hasta el año 2000, el número total de beneficiarios de prestaciones ha venido descendiendo. Sin embargo, a partir de 2001 cambia la tendencia de años anteriores, lo que ha conllevado a que en el año 2003 se hayan beneficiado 6.144 personas más que en el año 2002; esto es, un 6,5% más.

El número de beneficiarios de prestaciones por desempleo, en cifras absolutas, a fecha 31 de diciembre de 2003, en las tres provincias de la Comunidad Valenciana ha sido de 101.100 personas frente a las 95.163 del año 2002, lo que representa un incremento porcentual de 6,2 puntos con relación a la misma fecha del año anterior. Del total de beneficiarios a fecha 31 de diciembre

MEMORIA 2003

de 2003, 67.439 corresponden al nivel contributivo, 33.123 al nivel asistencial y 538 cobran por el sistema de Renta Activa de Inserción, tal y como puede apreciarse en el cuadro siguiente. La tasa de cobertura para ese periodo en la Comunidad Valenciana ha quedado situada en el 70,73%

*Cuadro III.6.38*

**COBERTURA DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA C. VALENCIANA**

Diciembre, 2003

	Parados	Nivel contributivo	Nivel Asistencial	Renta Activa Inserción	Cobertura (%)
Alicante	51.150	23.554	14.521	524	75,46
Castellón	10.374	7.191	2.193	14	90,59
Valencia	81.416	36.694	16.409		65,22
<b>C. Valenciana</b>	<b>142.940</b>	<b>67.439</b>	<b>33.123</b>	<b>538</b>	<b>70,73</b>

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las Direcciones Provinciales del INEM.

La relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo y paro registrado se conoce como tasa de cobertura del periodo analizado. Este dato se obtiene dividiendo el número de estos beneficiarios por la cifra de paro registrada determinada por el INEM. El promedio anual de beneficiarios para el año 2003 ha sido de 101.238 personas, mientras que el promedio de paro en los 12 meses del año 2003 se ha situado en 138.936 personas. Ello nos da una tasa de cobertura del 72,87%, tasa superior en décimas a la del año 2002, que fue del 72,54%, tal y como puede apreciarse en el Cuadro III.6.39.

El promedio de paro en los doce meses del año 2003 para cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad ha sido el siguiente: Alicante 48.047, Castellón 10.184 y Valencia 80.705 personas.

En términos relativos, el número de beneficiarios del nivel contributivo ha aumentado un 14,6% con relación al dato del año 2002, mientras que en el caso de los beneficiarios del nivel asistencial se ha producido un descenso de 4 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

En el Cuadro III.6.39 puede apreciarse como durante los años 95-99, la tasa de cobertura se ha situado en torno al 50%. A partir de los ejercicios siguientes ésta se ha incrementado en nuestra Comunidad, pasando a ser para el



## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

año 2000 del 62,44%, en el ejercicio 2001 del 70,12%, en el 2002 del 72,54% y en el año 2003 de 72,87%.

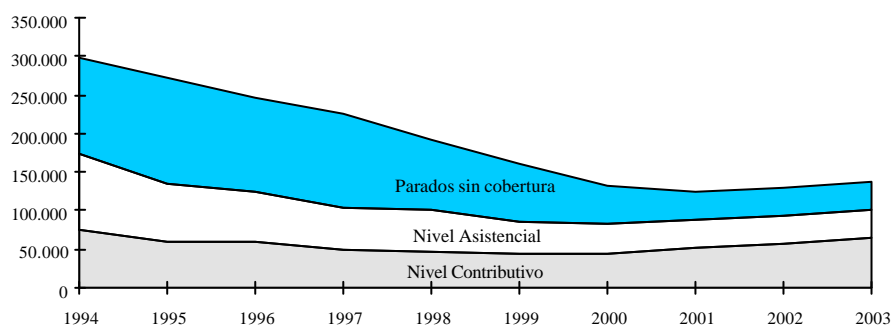
Las cifras correspondientes a las prestaciones por desempleo ofrecen distintos porcentajes en cada una de las tres provincias de nuestra Comunidad. La tasa de cobertura en la provincias de Alicante se sitúa por encima de la media de la Comunidad Valenciana, siendo del 78,11% (6,04 puntos porcentuales menos que en el año 2002). Para la provincia de Valencia, la tasa de cobertura queda establecida en el 67,24%, 5,63 puntos por debajo de la media de la Comunidad. Sin embargo, al igual que pudo apreciarse en los años precedentes, esta tasa viene experimentando de año en año un incremento y que en el año 2003 ha sido de más de 3 puntos porcentuales con relación al ejercicio anterior.

Para la provincia de Castellón la tasa de cobertura queda establecida en el 92,67%, 19,8 puntos por encima de la media de la Comunidad, viéndose incrementada para el 2003 con respecto al 2002 en 5,07 puntos porcentuales.

El Gráfico II.6.3 muestra la evolución de las prestaciones asistenciales y contributivas en relación con el paro, durante los últimos diez años. Las cifras absolutas que sirven para la confección del mismo provienen del Cuadro III.6. 39 y que figura a continuación.

Gráfico III.6.3

### PRESTACIONES ASISTENCIALES Y CONTRIBUTIVAS EN RELACIÓN CON EL PARO. COM. VALENCIANA, 1994-2003



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por el Departamento de Estadística del MTAS.

## MEMORIA 2003

## Cuadro III.6.39

**PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA  
 PROMEDIO MENSUAL DE BENEFICIARIOS, 1995-2003**

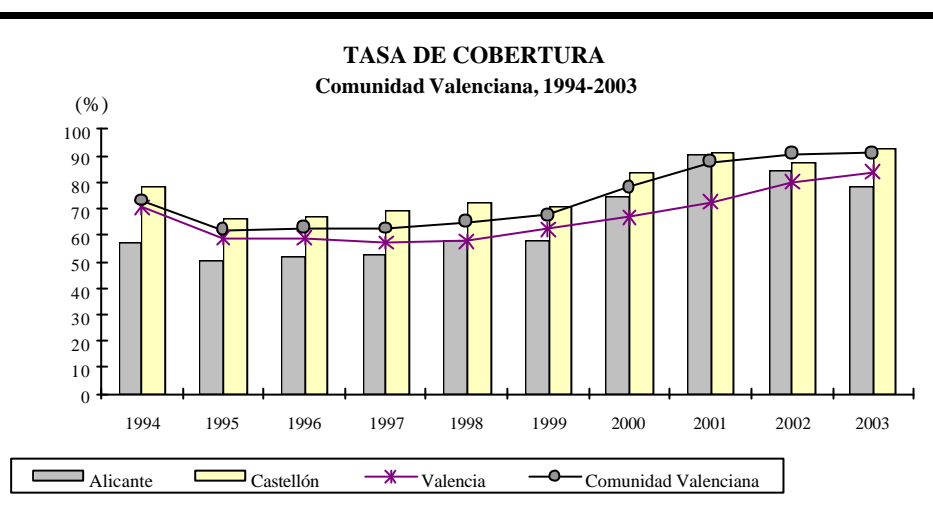
	Total	Nivel Contributivo		Nivel asistencial subsidiario	Renta Activa Inserción	Tasa de cobertura % bruta (*)
		Desempleo total	Desempleo parcial			
<b>1995</b>						
Alicante	47.712	18.525	5	29.182		50,30
Castellón	12.675	6.359	5	6.311		66,30
Valencia	74.241	35.297	16	38.928		47,20
C.V.	134.628	60.181	26	74.421		49,60
<b>1996</b>						
Alicante	45.019	18.459	2	26.558		51,70
Castellón	11.876	6.888	6	4.982		66,80
Valencia	67.329	34.841	15	32.473		47,10
C.V.	124.224	60.188	23	64.013		50,14
<b>1997</b>						
Alicante	39.719	16.442	2	23.275		52,77
Castellón	9.816	6.043		3.773		69,23
Valencia	53.576	27.975	9	25.592		45,76
C.V.	103.111	50.460	11	52.640		49,93
<b>1998</b>						
Alicante	39.141	16.453		22.687		57,66
Castellón	9.374	5.340	2	4.032		72,09
Valencia	51.512	24.933		26.579		46,22
C.V.	100.027	46.726	2	53.298		52,00
<b>1999</b>						
Alicante	32.924	14.897		18.027		57,89
Castellón	8.066	4.768		3.298		70,40
Valencia	45.469	24.701		20.768		49,83
C.V.	86.459	44.366		42.093		54,18
<b>2000</b>						
Alicante	32.184	15.832		16.201	151	74,85
Castellón	7.769	4.749		3.013	7	83,53
Valencia	42.894	24.280		18.475	139	53,36
C.V.	82.847	44.861		37.689	297	62,44
<b>2001</b>						
Alicante	33.634	18.040		15.330	264	90,63
Castellón	7.856	5.186		2.659	11	91,04
Valencia	45.659	28.118		17.541	-	58,14
C.V.	87.149	51.344		35.530	275	70,12
<b>2002</b>						
Alicante	36.499	20.061		15.225	1.213	84,15
Castellón	8.463	5.806		2.579	78	87,60
Valencia	50.132	31.487		18.645	-	64,23
C.V.	95.094	57.354		36.449	1.291	72,54
<b>2003</b>						
Alicante	37.530	22.372		14.674	484	78,11
Castellón	9.438	6.715		2.707	16	92,67
Valencia	54.270	36.662		17.608	-	67,24
C.V.	101.238	65.749		34.989	500	72,87

(\*) Porcentaje de beneficiarios estadísticas de prestaciones (incluido desempleo parcial y subsidio de eventuales agrarios) sobre total paro registrado en el INEM.

Fuente: Datos estadísticos INEM. Elaboración propia.

El gráfico siguiente muestra la evolución de la tasa de cobertura en la Comunidad Valenciana durante los últimos diez años.

Gráfico III.6.4



Fuente: Datos estadísticos INEM. Elaboración propia.

### 6.3. LOS SERVICIOS SOCIALES

El último apartado del capítulo correspondiente a protección social se dedica al estudio de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Valenciana durante el ejercicio 2003 en materia de servicios sociales. En tal sentido se recoge la información facilitada por las diferentes Direcciones Generales de la Conselleria de Bienestar Social, en concreto, la Dirección General de Servicios Sociales, la Dirección General de Integración Social de Discapacitados, la Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones, la Dirección General de la Mujer y la Dirección General de Drogodependencias, si bien ésta forma parte actualmente de la Conselleria de Sanidad. Así mismo, se incluyen las actividades llevadas a cabo por la Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana.

Las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de Servicios Sociales** en materia de actuaciones a minorías étnicas, lucha contra la exclusión social y la pobreza, y actuaciones contra la delincuencia y la población reclusa han sido las siguientes:

Las actuaciones en **Atención a Minorías Étnicas** vienen determinadas por la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2003. La convocatoria va dirigida a las entidades privadas sin fin de lucro (Asociaciones y Federaciones) del sector de Minorías Étnicas, para realización de programas especializados.

Los programas a desarrollar van dirigidos a toda la población del sector, siendo el número de entidades beneficiarias de 31 y habiéndose otorgado ayudas por valor de 810.799 €

Dentro de la misma Orden de Ayudas se contemplan también actuaciones a realizar por las Corporaciones Locales para la integración social del pueblo gitano. En 2003 se destinaron 551.728 euros a esta finalidad.

Así mismo, se han firmado convenios de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y las Entidades privadas sin ánimo de lucro, (Asociaciones y Federaciones), para la realización de actividades que se recogen en los programas de actuación. El número de entidades beneficiarias ha sido 2, ascendiendo el importe de las ayudas a 60642 €

Las actuaciones en la **Lucha contra la Exclusión Social y la Pobreza** vienen determinadas por la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2003. La convocatoria va dirigida a las entidades privadas sin fin de lucro (Asociaciones y Federaciones) del sector de pobreza y exclusión social, para la realización de programas especializados ,en materia de inmigrantes, personas sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

El número de ayudas ha sido de 45, elevándose el importe de las mismas a 1.081.668 €

Del mismo modo, se han firmado convenios de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y las entidades privadas sin ánimo de lucro, (Asociaciones y Federaciones), para la realización de actividades que se recogen en los programas de actuación.

El número total de entidades beneficiarias ha sido de 4, ascendiendo el importe de las ayudas a 219.760 euros.

En último lugar, las **Actuaciones contra la Delincuencia y Población Reclusa** vienen determinadas por la Orden de 13 de diciembre de 2002, de la

## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2003. La convocatoria va dirigida a las entidades privadas sin fin de lucro (Asociaciones y Federaciones) del sector de reclusos y ex reclusos, para la realización de programas especializados. Dichos programas van dirigidos a toda la población del sector.

El número de ayudas concedidas ha sido de 7. El importe de las mismas para este ejercicio ha sido de 115.175 euros.

*Cuadro III.6.40*

### **TOTAL SUBVENCIONES CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2003, C.V.**

	Nº de Ayudas	Total subvencionado
Servicios Sociales Generales		
Lucha contra la exclusión social y la pobreza	49	1.301.428
Atención a Minorías étnicas	33	1.423.169
Delincuencia y población reclusa	7	115.175

Fuente: Conselleria de Bienestar Social. D.G. Servicios Sociales.

Por lo que respecta a residencias y centros de tercera edad, a finales de 2003 la Comunidad Valenciana disponía de 18.566 plazas en 282 residencias para personas mayores y de 1.868 plazas en 71 Centros de Día. A lo largo de este ejercicio la Dirección General de Servicios Sociales ha autorizado 22 nuevas residencias y 13 ampliaciones, con un total de 2.135 nuevas plazas y 17 Centros de Día con 677 plazas. En el año 2003 han entrado en funcionamiento dos nuevas residencias públicas: la de Velluters, en Valencia con 83 plazas y la de Manises con 66. Asimismo, se ha iniciado un plan con una duración de dos años, de adecuación de las instalaciones de todas las residencias de la Generalitat Valenciana frente a la legionela.

Del total de plazas en residencias para personas mayores, 4.063 corresponden a residencias cuyo titular es la Generalitat Valenciana y 4.720 se encuentran adheridas al sistema del bono-residencia. Sumando las plazas públicas a las que perciben los distintos tipos de subvención pública, quepa destacar que alrededor del 64,5% de las plazas existentes reciben financiación pública.

El rápido aumento producido en los últimos años en las plazas residenciales se ha visto impulsado por la puesta en marcha y el éxito alcanzado por el programa de bono residencia, el cual ha pasado de 368 beneficiarios en

1996 a 4.010 en 2003, destinándose al mismo en el último año 27,4 millones de euros. Junto a ello, cabe destacar la aprobación en el año 2001, por parte del Gobierno Valenciano, del Programa de Acceso a Plazas residenciales (Accesibilidad Social), el cual contempla la creación de 9.000 plazas hasta el año 2005, de las cuales 3.000 serán de accesibilidad social.

La **Dirección General de Integración Social de Discapitados** viene desarrollando sus actuaciones en torno a tres Planes: Plan de Recursos de Atención a Discapitados en la Comunidad Valenciana, Plan de Recursos de Atención a Enfermos Mentales en la Comunidad Valenciana y Plan de Accesibilidad al Medio Físico en la Comunidad Valenciana. La inversión total para el año 2003 ha ascendido a 75,92 millones de euros, de los cuales 60,72 millones de euros corresponden al sector de los discapitados, 14,22 millones de euros a enfermos mentales y 978.000 euros a inversiones de accesibilidad.

Por lo que respecta al **Plan de Recursos de Atención a Discapitados**, las actuaciones han consistido en el mantenimiento de los centros de atención (centros ocupacionales, centros de día, residencias, centros de estimulación precoz y viviendas tuteladas). El número total de centros ha sido de 181, 17 centros más que en el año 2002, y el número de plazas es de 6.776, frente a las 6.180 del año anterior. El importe en el mantenimiento de los centros para este ejercicio ha sido de 50,03 millones de euros. Con respecto a las inversiones realizadas en estos centros y su importe, durante el año 2003 se han invertido 6,56 millones, cantidad sensiblemente inferior a la del año pasado, que fue de 6,87 millones de euros. En tercer lugar, se presenta los importes correspondientes a la realización de programas para personas con discapacidad; programas de convivencia, cooperación social y prevención, cuya cuantía ha ascendido a 2,15 millones de euros. Por último, se recogen las ayudas individuales a personas con discapacidad, cuyo importe se ha situado en los 1,98 millones de euros frente a los 0,76 millones de euros del año 2002.

Dentro del **Plan de Recursos de Atención a Enfermos Mentales**, las actuaciones se han dirigido al mantenimiento de los 33 centros de atención con que se dispone y que ofrecen un total de 903 plazas. El importe del mantenimiento ha sido de 5,33 millones de euros. El año 2002 contaba con 31 centros y un total de 837 plazas. A continuación, figuran las inversiones realizadas en estos centros, las cuales han ascendido para el ejercicio 2003 a 4,66 millones de euros, incrementándose significativamente con respecto al año anterior, en el que fueron de 1,04 millones de euros. El importe de las inversiones en el mantenimiento de programas para enfermos mentales crónicos ha sido de 348.739 euros, cantidad inferior a la del año 2002, que ascendió 662.134 euros. En último lugar, se recogen las prestaciones económicas individuales para enfermos mentales crónicos, cuyo importe ha sido de 3,88 millones de euros.

NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

Cuadro III.6.41

**RESUMEN DE INVERSIONES, 2003**

	Mantenimiento de Centros			Inversiones en Centros	Mantenim. de Programas	Ayudas Individuales	Accesib. al Medio Físico	Total
	Importe	Centros	Plazas	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
<b>Sector Discapitados</b>								
Alicante	11.956.349,61	44	1.916	2.549.874,17	446.263,0	1.980.409,32		16.932.896,12
Castellón	4.779.422,77	25	698	770.426,58	121.322,6			5.671.171,99
Valencia	18.639.674,00	87	3.203	2.646.228,70	954.166,2			22.240.068,91
IVADIS	14.652.450,00	25	959	595.200,00				15.247.650,00
Conv. FESORD					336.570,0			336.570,00
Ámbito comunitario					294.086,7			294.086,74
<b>Total</b>	<b>50.027.896,38</b>	<b>181</b>	<b>6.776</b>	<b>6.561.729,45</b>	<b>2.152.408,6</b>	<b>1.980.409,32</b>		<b>60.722.443,76</b>
<b>Sector Enfermos Mentales</b>								
Alicante	1.442.129,60	11	304	2.951.912,43	108.344,0	1.521.597,37		6.023.983,43
Castellón	564.651,31	3	160	311.145,17	53.283,4	97.123,24		1.026.203,13
Valencia	3.321.299,20	19	439	1.395.322,47	182.522,0	2.266.208,86		7.165.352,53
Ámbito comunitario					4.590,0			4.590,00
<b>Total</b>	<b>5.328.080,11</b>	<b>33</b>	<b>903</b>	<b>4.658.380,07</b>	<b>348.739,4</b>	<b>3.884.929,47</b>		<b>14.220.129,09</b>
<b>Inversiones Accesibilidad</b>								
Alicante							392.000,000	392.000,00
Castellón							97.000,000	97.000,00
Valencia							489.000,000	489.000,00
<b>Total</b>							<b>978.000,000</b>	<b>978.000,00</b>
<b>Resumen Global por Sectores</b>								
Discapitados		181	6.776					60.722.443,76
Enfermos Mentales		33	903					14.220.129,09
Accesibilidad								978.000,00
<b>Total</b>		<b>214</b>	<b>7.679</b>					<b>75.920.572,85</b>

Fuente: Conselleria de Bienestar Social. Dirección General de Integración Social de Discapitados.

**El Plan de Accesibilidad al Medio Físico** ha contado con una inversión de 978.000 de euros. Con respecto a las inversiones llevadas a cabo durante el ejercicio 2003 desde el Servicio de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, las actuaciones desarrolladas han ido dirigidas al Programa de eliminación de barreras comunes de viviendas, a cursos de formación, a la concesión de premios escolares y premios proyectos fin de carrera por trabajos relacionados con la accesibilidad al medio físico, a la convocatoria para la potenciación a la accesibilidad y al mantenimiento del Plan de Playas Accesibles que puso en marcha la Conselleria de Bienestar Social, en colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo, la Fundación Bancaja y el Ministerio de Medio Ambiente.

MEMORIA 2003

En términos globales, el año 2003 ha experimentado un incremento en el número de centros y de plazas de la red de recursos, tanto de personas discapacitadas como de enfermos mentales. Se ha contado para este ejercicio con 17 nuevos centros y 596 plazas nuevas de atención a discapacitados. Con relación a enfermos mentales, el año 2003 cuenta con dos nuevos centros y 66 plazas más que las que se disponía en el ejercicio 2002.

Cuadro III.6.42

**ÁREA DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL. COMUNIDAD VALENCIANA, 2003**

**Recursos "Normalizados"**

TIPO DE RECURSO	Nº CENTROS O RECURSOS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Centros ambulatorios de asistencia sanitaria	34 Unidades de Conductas Adictivas		12.200 (totales) 7.967 (excepto alcohol)
Unidades Hospitalarias de desintoxicación	5	32	727 (totales) 471 (excepto alcohol)
Centro de Emergencia	3		1.636
Comunidades Terapéuticas:			
- Públicas	7	102	366
- Privadas			
Centros/programas de prescripción y/o dispensación de opiáceos	47		6.394

**Programas de reducción de daño**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Nº DE USUARIOS
Programas de intercambio jeringuillas	31.161 (entregadas) 21.702 (recogidas)
Programas de intercambio de jeringuillas e información con Unidad Móvil	178.508 (entregadas) 130.603 (recogidas)

**Asistencia a problemas de Alcoholismo**

TIPO DE RECURSO	Nº DE DISPOSITIVOS	Nº DE USUARIOS
Centros ambulatorios de asistencia	5 Unidades Alcoholología 21 Unid. de Conductas Adictivas 18 Asoc. de asistencia integradas en la Fed. de Alcohólicos Rehabilitados de la C.V. (FARCV)	4.233
Unidades Hospitalarias	5 Unid. de Desintoxicación Hospitalaria	256

Fuente: Conselleria de Sanidad. Dirección General de Atención a la Dependencia.



## NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El anterior Cuadro III.6.42 recoge las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de Atención a la Dependencia** de la Conselleria de Sanidad, antiguamente Conselleria de Bienestar Social, para el año 2003 en materia de tratamiento, prevención y rehabilitación del alcoholismo y la drogadicción.

Se han facilitado los datos correspondientes al *Área de Intervención Asistencial*, en los que figuran los recursos normalizados, los programas de reducción de daño y datos sobre asistencia a problemas de alcoholismo, detallándose el tipo de recurso, número de centros o recursos, número de dispositivos y número de usuarios.

Así mismo, se han facilitado datos correspondientes al Área de Incorporación Social, en la que aparecen recogidos los Centros de Día para la incorporación social y los Programas de Apoyo Residencial (vivienda). Así pues, el número de Centros de Día ha sido de 19, misma cifra que en los dos años anteriores, el número de usuarios ha sido de 2.246, significativamente superior frente a los 1.340 del año anterior. En cuanto a los Programas de Apoyo Residencial, el número de recursos ha sido de 12, duplicando las cifras del ejercicio 2002. Por otra parte, el número de plazas con que se ha contado ha sido de 74, frente a las 49 del 2002 y el número de usuarios apenas ha experimentado modificación con respecto al año anterior, disminuyendo en una persona, registrándose un total de 137 usuarios.

*Cuadro III.6.43*

### **ÁREA DE INCORPORACIÓN SOCIAL. COMUNIDAD VALENCIANA, 2003**

#### *Centros de Día para la incorporación social*

TIPO DE CENTRO	Nº CENTROS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Centros de Día	19	925	2.246

#### *Programas de Apoyo Residencial (vivienda)*

TIPO DE RECURSO	Nº DE RECURSOS	Nº DE PLAZAS	Nº DE USUARIOS
Viviendas tuteladas	12	74	137

Fuente: Conselleria de Sanidad. Dirección General de Atención a la Dependencia.

La Conselleria de Bienestar Social, a través de la **Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones**, publica anualmente Órdenes de Ayudas destinadas a subvencionar ayudas directas a particulares y a entidades o asociaciones que trabajan en el sector del menor y/o la familia.

Para el ejercicio 2003 se han publicado las siguientes Órdenes de Ayudas:

1) Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar a menores, simple o permanente, para el año 2002.

El objeto de la orden es otorgar prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia extensa o afín y prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar simple o permanente en familia educadora.

El importe total ha ascendido a 3.304.460,33 € que engloba la financiación de los acogimientos familiares que abonan directamente las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Bienestar Social, como los importes que se transfieren a los ayuntamientos que colaboran en la gestión y pago de estos acogimientos familiares con la Conselleria de Bienestar Social. El número total de beneficiarios acogidos para el año 2003 ha sido de 2.770.

2) Orden de 8 de mayo de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas para familias.

El objeto de la ayuda es contribuir a apoyar a las familias jóvenes en el supuesto de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo, del segundo y posterior nacido, adoptado y acogido, y a las familias numerosas con la categoría de honor.

El importe total ha sido de 339.586,09 € Se presentaron un total de 2.701 solicitudes, si bien el número de beneficiarios acogidos ha sido de 125, denegándose y archivándose las restantes.

3) Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de los distintos programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción para el ejercicio correspondiente al año 2003.

#### NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

---

Es objeto de esta Orden regular y convocar ayudas para el año 2003, dirigidas al sostenimiento de los programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción, que se relacionan a continuación:

- a) Servicios Especializados de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI) gestionados por municipios o mancomunidades. El importe de la ayuda ha sido de 1.707.215,25€ siendo 69 los ayuntamientos beneficiarios.
- b) Programas y servicios de orientación y mediación familiar gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro. El importe de las ayudas ha ascendido a 397.823,66€ El número de beneficiario ha sido de 7.
- c) Programas y servicios de atención especializada de intervención con familias en conflicto y con menores en situación de desprotección, gestionados por entidades sin ánimo de lucro. El número de beneficiarios ha sido de 17, concediéndose ayudas por un valor de 404.440€
- d) Servicios de acogimiento de menores en familia educadora y programas de fomento del recurso de familias educadoras, gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro. El importe de la inversión ha sido de 940.839,24 € siendo los beneficiarios 10 Entidades privadas más Entidades locales.
- e) Programas y servicios para la promoción de la adopción, gestionados por entidades de mediación de adopción internacional.
- f) Programas y servicios de atención a menores y jóvenes con medidas judiciales en medio abierto gestionados por entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro. El importe de las ayudas ha sido de 1.533.336,94€ beneficiándose de las mismas 5 Entidades sin ánimo de lucro y 17 Entidades Locales.

4) Orden de 13 de mayo de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas con ocasión de parto múltiple, adopción o acogimiento preadoptivo, de tres o más menores.

El objeto de la misma es contribuir a atender las dificultades que sobrevienen en una familia cuando se produce el incremento en el número de sus miembros, como consecuencia de un parto múltiple, una adopción o un acogimiento preadoptivo de tres o más menores.

El importe de las ayudas ha sido de 15.427,60 € beneficiándose de las mismas 18 familias.

5) Orden de 12 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas al mantenimiento del Plan de Medidas de Inserción Social para el ejercicio correspondiente al año 2003 y prestaciones económicas regladas para el 2003 y parte del ejercicio 2004.

Es objeto de esta Orden el regular y convocar ayudas y subvenciones en el ámbito familiar dirigidas a sufragar los siguientes conceptos contemplados dentro del Plan de Medidas de Inserción Social:

- a) El pago de salarios y seguridad social del personal propio de las entidades que tiene derecho a solicitar estas ayudas, siempre que el mismo esté encargado del desarrollo e implantación del Plan de Medidas de Inserción Social mediante el trámite y la gestión de la solicitud, elaboración de la propuesta de resolución individual, pago de las prestaciones económicas regladas y/o elaboración de los informes de seguimiento individual a que se hace referencia en el artículo 9 de esta Orden.
- b) Los programas de integración, definidos en el Capítulo II Sección II del Decreto 132/1990, de 23 de julio y Ley 5/97 por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana, como el conjunto de medidas de carácter sociolaboral orientadas a facilitar la autonomía personal y la plena incorporación social.
- c) Las prestaciones económicas regladas, tal y como se establecen en el Capítulo II, Sección III del Decreto anteriormente mencionado y en la Ley 5/97, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de los preceptores de las mismas.

El número de beneficiarios de esta Orden ha sido de 1.200 y el importe de las ayudas ha ascendido a 4.207.010 €

6) Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas al sostenimiento de los centros de atención especializada a menores para el año 2003.

Se trata de ayudas para centros de atención especializada a menores dirigidas a Entidades Locales o Entidades Privadas sin ánimo de Lucro, titulares de centros de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Las ayudas que se convocan están destinadas al pago de los salarios y seguridad social de los profesionales que realizan funciones en el centro y para gastos generales de

mantenimiento del centro (Gastos de Funcionamiento y Gastos del Menor y la Menor).

El importe de las mismas ha ascendido a 14.132.687,97 € y el número de beneficiarios ha sido de 84.

En materia de adopción, en 1996, mediante el Decreto 130/96, de 4 de julio, del Gobierno Valenciano, se creaba el Consejo de Adopción de Menores, único para toda la Comunidad Valenciana, que a través de unos criterios homogéneos, permite valorar adecuadamente las solicitudes de adopción nacional e internacional y la asignación de menores. Durante el año 2003 se presentaron 906 solicitudes de adopción, 242 nacional y 664 internacional. El Consejo de Adopción valoró un total de 760 solicitudes, 163 nacionales y 597 internacionales. Finalmente, el número de adopciones que se constituyeron durante el año 2003 fue de 457, de las cuales 120 correspondieron a adopciones nacionales y 337 a internacionales. Este número total es ligeramente inferior al del año 2002, en el que se constituyeron 500 adopciones.

A continuación, se procede a exponer las actuaciones llevadas a cabo por la **Dirección General de la Mujer de la Conselleria de Bienestar Social** durante el año 2002.

La Dirección General de la Mujer es el órgano directivo al que corresponde, entre otras funciones, elaborar, promover y ejecutar las medidas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural, social y laboral de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Actuación del Gobierno de la Generalitat Valenciana para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2004, recoge entre sus objetivos el promover la igualdad de oportunidades de forma normalizada e integral, procurando la implicación de todos los agentes públicos y privados.

Es en esta línea de trabajo donde se desarrollan todas las actividades de esta Dirección General, cuyo presupuesto global para el año 2003 ha sido de 10.330.100 euros.

En fecha 4 de abril de 2003, aparecía publicada en el DOGV la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El objeto de la misma es regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana, establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad, determinar las acciones básicas que deben ser implementadas, así como

establecer la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana.

La Ley incide donde persiste mayor discriminación en razón de género: educación, participación política, participación laboral, acceso a la sociedad de la información, medios de comunicación, familia y violencia. Así mismo, prevé la creación de la defensoría de la igualdad y el observatorio de género.

En materia de subvenciones concedidas por esta Dirección, hay que destacar:

- Subvenciones a Asociaciones de Mujeres. Se han subvencionado un total de 185 programas destinados a 154 Asociaciones de Mujeres para la realización de Programas y Actividades relacionados con los fines de esta Dirección General, con un importe total de 119.649 €

- Se han concedido ayudas a programas dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral. Entre ellas, a destacar las ayudas a las Asociaciones AMPAS para financiar actividades complementarias y extraescolares, realizadas por alumnos/as de los Centros Educativos de Educación Infantil y Educación Primaria, por importes de 3.151.000 € y 173.522 € respectivamente.

- Igualmente, se han otorgado subvenciones a programas de Entidades Locales para la realización de campañas de sensibilización, encaminadas a establecer medidas de concienciación y sensibilización de la sociedad para lograr la evolución progresiva de conductas sociales discriminatorias. Se han subvencionado 44 programas, con una subvención de 53.729 €

En el año 2003 ha visto la luz una Orden, con una dotación presupuestaria de 100.000 € de ayudas de servicios sociales especializados mujer, para entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de programas y/o actividades relacionados con los fines de la Dirección General de la Mujer, en el Marco del Plan de Igualdad de Oportunidades del Gobierno Valenciano.

Al igual que quedó recogido en la Memoria de 2002, para este ejercicio se han firmado diferentes convenios con ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. Por lo que respecta a la colaboración con otras entidades, figuran los siguientes convenios:

- Fundación de la C.V. para el estudio de la Violencia, 93.000 €
- Instituto de la Mujer

#### NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

---

- Continuación Convenio Infodonas, siendo beneficiarias 20 Entidades Locales.
- Convenio Diputación de Valencia 105.300€
- Convenio ADEIT, con una dotación de 13.500€
- Universidad Miguel Hernández de Elche 70.100€

También se llevaron a cabo diversas jornadas, seminarios, charlas y congresos durante el año 2003, entre las que se recogen las siguientes:

- Jornadas sobre discriminación retributiva entre hombres y mujeres.
- Actuaciones de sensibilización y formación en violencia de género.
- Día Internacional del 8 de marzo.
- Campaña de corresponsabilidad familiar.
- I Congreso Internacional sobre Mujer y Discapacidad.

Se tramitaron por parte de la Conselleria de Bienestar Social, en este año 2003, toda una serie de Ordenes por la que se regulan las bases generales para las convocatorias públicas de conciertos para plazas asistenciales en determinados centros de servicios sociales especializados para mujeres que se encuentran en situaciones de riesgo social.

Por lo que respecta a centros de atención y residenciales para mujeres, el total de atenciones llevadas a cabo en los Centros INFODONA (centros de información, formación y asesoramiento a la mujer) durante el año 2003 ha sido de 16.194. Desde el día 1 de julio de 2003 entró en funcionamiento un servicio de Atención Jurídica Telefónica, habiéndose recibido hasta finales de año un total de 2.147 llamadas.

Por otra parte, la Dirección General de la Mujer dispone de 20 centros propios o concertados con 303 plazas de servicios sociales especializados mujer.

Los Centros Mujer 24 horas constituyen un recurso especializado en la atención integral y continuada, tanto social, psicológica como jurídica a mujeres víctimas de malos tratos físicos y psíquicos, agresiones sexuales, abusos sexuales y acoso sexual en el ámbito laboral. La Dirección General de la Mujer, a través de estos centros, han atendido en el año 2003 a un total de 2.102 mujeres víctimas de violencia de género y se han presentado 950 denuncias. Cuenta también con un servicio de atención telefónica gratuita, el cual ha recibido durante el periodo 2003 un total de 33.690 llamadas.

Durante este año se han recibido, estudiado y tramitado en la Dirección General de la Mujer un total de cinco denuncias de publicidad sexista, así como

otras tres quejas relativas a asuntos que suponen una discriminación directa o indirecta de la mujer. El medio más denunciado ha vuelto a ser la televisión.

Por último, y al igual que se ha venido haciendo años anteriores, a lo largo del año 2003 se han desarrollado una serie de programas de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas/os menores a su cargo exclusivamente, con el fin de potenciar las relaciones de afectividad entre las mujeres y sus hijas/os así como posibilitar la interrelación y el conocimiento entre mujeres con una situación similar. Así pues, en el año 2003, se han beneficiado de estas vacaciones 211 participantes, de los cuales 75 son mujeres y 136 hijos e hijas de las mismas.

Mediante el Convenio con BANCAJA, se ha subvencionado la estancia vacacional de tres días de mujeres monoparentales con cargas familiares, de la Comunidad Valenciana, siendo 150 el número de beneficiarios, de los cuales 70 son mujeres y 80 hijos/hijas de las mismas.

Por último, se recogen las actividades desarrolladas por la **Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad Valenciana (FSVCV)**.

La Fundación FSVCV, entidad constituida el año 2001 por Bancaja y la Conselleria de Bienestar Social para fomentar e impulsar el voluntariado y la solidaridad en la Comunidad Valenciana, es ya un referente en el ámbito del tercer sector social.

Durante el año 2003 ha mantenido sus esfuerzos en varios frentes, desde la sensibilización de la opinión pública en diversos temas relacionados con la solidaridad, hasta la definición de un marco de actuación del voluntariado para los próximos años, pasando por el desarrollo de programas y servicios destinados a responder a las principales necesidades del tejido asociativo valenciano.

Con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía se han llevado a cabo acciones como la campaña “Cuanta energía-compártela”, en televisión valenciana, la celebración del primer fotomaratón solidario contra la discriminación racial en nuestra Comunidad o el Ciclo de Conferencias sobre Solidaridad y Derechos Humanos. Se ha hecho igualmente hincapié en las generaciones futuras, a través de la campaña de sensibilización en valores “La solidaridad en el Aula”, llevándose a cabo 67 actividades en las que han participado más de 1.600 alumnos de la E.S.O. Dicha campaña ha contado con la colaboración de la Conselleria de Cultura y Educación, el Centro de Formación CEFIRE, la Federación Don Bosco, Proyecto Hombre, Movimiento contra la Intolerancia y Bona Gent.



Se ha trabajado especialmente en el fomento de la responsabilidad social de las empresas, con la organización del primer Euroencuentro sobre Responsabilidad Social, que ha dado pie a la redacción del “Documento Base para un Plan de Acción de Responsabilidad Social de las Empresas en España. A esto hay que añadir, que desde noviembre de 2003, la Fundación es una Entidad adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas para la creación de una ciudadanía corporativa global.

En cuanto al desarrollo de recursos para el fortalecimiento del sector asociativo, se ha mantenido la oferta de infraestructuras básicas, se han convocado ayudas a proyectos de Voluntariado, se ha desarrollado un Plan de Formación del Voluntariado, así como el Programa “Solidaridad + Calidad”, que ofrece a las ONG de la Comunidad Valenciana ser las primeras en acceder a un servicio de asesoramiento gratuito, con el fin de implantar la calidad en su gestión y optar en el futuro a un sello de calidad que lo certifique.

Sin duda, el programa más destacado ha consistido en la elaboración del Plan Estratégico del Voluntariado, marco de actuación creado con el objetivo de procurar un marco estratégico y un plan de acción que faciliten que la acción voluntaria pueda desarrollarse con las máximas garantías de eficiencia y calidad durante los próximos años.

Por último, decir que la Fundación cuenta con un teléfono solidario, una página web y una Red de Centros de Voluntariado presente en quince poblaciones de la Comunidad Valenciana, al alcance de la ciudadanía y de todas las personas interesadas.